

Manual

2021

de Convivencia escolar



Fundación Colegio UIS



*"Unión de voluntades para formar ciudadanos"
¡FCUIS vive el Buen Trato!*



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Prohibida la reproducción total o parcial de este Manual, por cualquier medio, sin permiso escrito del establecimiento educativo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Responsable	Versión del Documento	Vigente desde
Rectoría	10	Diciembre 17 de 2020

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
<i>Coordinadora para el Bienestar y las Relaciones Humanas. Yasmín García Barragán</i>	Pedro Nel Gómez Moreno. Consejo Directivo	Pedro Nel Gómez Moreno. Consejo Directivo

Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
Octubre 24 de 2008	<p>Se incluyen los artículos 140 y 141 relacionados con: Artículo 140. Cobros reglamentarios. Artículo 141. Vigencia del Manual de Convivencia.</p> <p>En el capítulo 1, artículo 2, identificación se incluyen los horarios de entrada y salida para las tres jornadas: Bachillerato, Primaria y preescolar. Así:</p> <p>En el artículo 54: Derechos y deberes de los estudiantes, se incluye el ítem B relacionado con el reglamento del uso del servicio de restaurante.</p> <p>En el capítulo X: Evaluación del comportamiento Social se modifican los artículos 75, 76, 77 relacionados con: Artículo 75. Evaluación del comportamiento social. Artículo 76. Consejos de evaluación de comportamiento y convivencia. Artículo 77. Valoración del comportamiento social.</p>
Noviembre 30 de 2010	<p>Reestructuración de la Misión y Visión de la Fundación Colegio UIS.</p> <p>Reestructuración de principios, fines y valores, así como las competencias educativas de la Fundación Colegio UIS.</p> <p>Reubicación dentro del Manual de Convivencia el Perfil del estudiante.</p> <p>Se separó el capítulo 5 "Gobierno Escolar", se suprimió los órganos de dirección, ya que no es competencia del estudiante y se creó un capítulo independiente.</p> <p>Se reestructuró el proceso de corrección y administración de faltas.</p>

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>Se realizaron correcciones al capítulo de comportamiento y competencias ciudadanas.</p> <p>Se suprimió lo relativo a Evaluación Académica, y se creó un Manual de Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.</p> <p>Se eliminó los deberes y derechos de docentes, por ser este un manual para estudiantes.</p> <p>Debido a la reestructuración general del Manual de Convivencia se reordenaron los diferentes capítulos de este.</p> <p>Se incluyó el capítulo XI “Estímulos a Estudiantes”.</p>
Noviembre 04 de 2011	<p>Artículo 5: modificación numeral 10 “Certificación de agudeza visual y auditiva (nuevos estudiantes” pasa a “Certificación de agudeza visual y auditiva anual, acorde con la resolución 412 del Ministerio de Protección Social.</p> <p>En el artículo 52: Delegados Académicos y de deportes, se incluye el delegado Cultural.</p> <p>Reestructuración del artículo 53: Se unifican las funciones de todos los delegados: Funciones de los delegados</p> <p>Artículo 54: Cambio de Funciones de delegado de deportes a Comités: Académico, deportivo y cultural.</p> <p>Capítulo IX: se incluyeron los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, relacionados con: Art 55: “Funciones de los comités académico, de deportes y cultural”, Art 56: Funciones del delegado académico”, art. 57: “Funciones del delegado de deportes”, art 58: “Revocatoria del mandato de los delegados y representantes estudiantiles”, Art. 59: Causales de revocatoria del mandato”. Art. 60: “procedimiento”</p> <p>Capítulo X cambia la numeración de los artículos, pasando del art. 55, 56 a los art. 61 y 62 respectivamente.</p> <p>Capítulo XI Cambia numeración de artículos pasando del art. 57 al art. 63.</p> <p>Capítulo XII Cambia numeración de artículos, pasando del art. 58, 29, 60, 61, al art. 64, 65, 66, 67, respectivamente.</p> <p>Capítulo XIII Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 62 al 71, a los art. 68 al 77, respectivamente.</p> <p>Capítulo XIV Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 72 al 100 a los art. 78 al 106.</p> <p>Capítulo XV Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 101 al 103 a los art. 107 al 109.</p> <p>Capítulo XVI Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 104 al 106 a los art. 110 al 112.</p> <p>Capítulo XVII Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 107 al 114 a los art. 113 al 120.</p>
Noviembre 19 de 2012	<p>Se realizaron correcciones del capítulo III competencias educativas.</p> <p>Corrección del artículo 14 Matrículas, numeral 10</p> <p>Corrección capítulo VI uniformes art. 5 uniforme femenino y uniforme de educación física,</p> <p>Art.16 porte de uniforme.</p> <p>Inclusión del numeral 27 en el Art. 61: Derechos del estudiante.</p>

“Unión de voluntades para formar ciudadanos”

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>Inclusión del numeral 38 en el Art. 62: Son deberes del estudiante</p> <p>Inclusión en el capítulo XIII: "De la reglamentación sobre el uso de los dispositivos móviles en los ambientes lúdicos y de aprendizaje de la FCUIS" el cual contiene los siguientes artículos:</p> <p>Art. 68 Reglamentación uso de dispositivos móviles.</p> <p>Art. 69 Disposición General.</p> <p>Art. 70 Requisitos para uso de los dispositivos móviles.</p> <p>Art. 71 Pautas de comportamiento.</p> <p>Art. 72 Sanciones.</p> <p>Cap. XIV Faltas a las normas de convivencia: Reestructuración del Art. 74 clasificación de las faltas, Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas muy Graves.</p> <p>Reestructuración del Art. 81: Cancelación del cupo para el año siguiente.</p> <p>Inclusión del numeral 12 en el art. 115 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes: Son derechos de los padres de familia o acudientes</p> <p>Inclusión de los numerales 23 y 24 en el Art. 115 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes: Son deberes de los padres de familia o acudientes</p> <p>Debido a la reestructuración general del Manual de Convivencia se reordenaron los diferentes capítulos del mismo.</p>
Noviembre 19 de 2013	<p>Incluir:</p> <p>Artículo 51. Funciones del Consejo de Aula</p> <p>Artículo 65. Comité Escolar de Convivencia</p> <p>Artículo 66. Conformación del Comité Escolar de Convivencia FCUIS.</p> <p>Artículo 67. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia</p> <p>Artículo 68. Funciones del Comité Escolar de Convivencia</p> <p>Artículo 69. Componente de Promoción</p> <p>Artículo 70. Políticas Institucionales</p> <p>Artículo 71. Componente de Prevención</p> <p>Modificar:</p> <p>Consideraciones relacionadas con la protección de datos personales:</p> <p>Artículo 8; Artículo 61; Artículo 62; Artículo 123</p> <p>Artículo 14. Matrícula</p> <p>Artículo 15. Normas de Uso y Descripción (uniforme)</p> <p>Artículo 18. Junta de Directores</p> <p>Artículo 59. Causales de la Revocatoria del Mandato (Delegados y Representantes Estudiantiles)</p> <p>Artículo 62. Deberes del Estudiante</p> <p>Artículo 63. Capítulo Estímulo a los Estudiantes</p> <p>Artículo 64. Principios y Fundamentos de Convivencia</p> <p>Artículo 81. Clasificación de las Faltas</p> <p>Capítulo XIII. Componente de Atención</p> <p>Artículo 131. Funciones del Consejo de Padres</p>
Octubre de 2016	Para desarrollar la reforma del Manual de Convivencia Escolar, se desarrolla un análisis por parte de la comunidad educativa, donde se

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>puede evidenciar las diferentes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">. El Manual se organiza para el año escolar por medio de Títulos, Capítulos, Artículos y Parágrafos como se encuentra en la tabla de contenido del presente documento, con el propósito de tener un mayor orden, conocimiento y puesta en práctica por parte de la comunidad educativa.. En el Título I se encuentra agrupado los principios fundamentales del Establecimiento Educativo, especificando de una manera clara los principios, fines y el perfil de estudiante, orientada éste a fortalecer el desarrollo integral del estudiante; para finalizar, este Título está compuesto por ocho artículos.. En el Título II que se encontraba agrupado el proceso de admisión y matrícula para el ingreso del establecimiento educativo, se decidió suprimir del presente documento con el fin de dejarlo como un documento externo de consulta para manejo interno de la institución.. En el Título III se encuentran agrupado los derechos y deberes de la comunidad educativa, a la cual hacen parte los estudiantes, los directivos, el personal administrativo, el servicio operativo y los padres de familia, en cada uno de ellos, se hace claridad y/o especificación sobre los derechos y deberes que cada uno de ellos posee como miembros de la Fundación Colegio UIS; para finalizar, este Título está compuesto por cuatro capítulos y once artículos.. En el Título IV se encuentra agrupado los acuerdos académicos y/o sistema de evaluación institucional, puesto que en las anteriores versiones del Manual este proceso se encontraba como un documento extra a éste; igualmente, se hace las especificaciones sobre la educación como derecho y deber, el modelo pedagógico que se desarrolla en el Establecimiento Educativo por parte de la relación bidireccional docente-estudiante, la evaluación de preescolar, básica primaria y secundaria, la comisión de evaluación y promoción, junto con los estímulos que pueden obtener los estudiantes por su rendimiento académico, deportivo y/o cultural; por último, se hace especificaciones generales sobre el servicio social estudiantil obligatorio que desarrollan los estudiantes del grado décimo en conjunto de las orientaciones dadas por Bienestar estudiantil; para finalizar, este Título está compuesto por seis capítulos y 19 artículos.. En el Título V se encuentra agrupado los acuerdos de normalización y convivencia escolar, donde se hacen especificaciones claras y prácticas para analizar la evolución actitudinal de estudiante, es decir, la evaluación de comportamiento en cada periodo debe ser cuantitativa y cualitativa, para este fin se crea unos indicadores que

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>se encuentran especificado este Título; igualmente, se hace la especificación de las faltas según la gravedad del caso, el debido proceso para cada una de ellas, especificándose los formatos necesarios para este fin, los cuales son el comunicado escolar y el de Anotación sobre Convivencia; luego se estipulan las estrategias pedagógicas-formativas para los estudiantes que han incurrido en un comportamiento inadecuado. Por otro lado, se encuentra con claridad las indicaciones sobre el conducto regular, la higiene persona y salud pública, las relaciones entre estudiantes y docentes, la presentación personal, porte y uso de los uniformes, como elementos fundamentales para la formación de la identidad e integralidad de los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa; para finalizar, este Título está compuesto por 13 capítulos y 32 artículos.</p> <p>En el Título VI se estipula de manera clara y precisa la normatividad de los servicios del establecimiento educativo, dando especificaciones sobre el proceso actitudinal que los estudiantes deben tener en el desarrollo de las actividades académicas pertinentes, sobresaliendo entre los servicios: el transporte, la cafetería y el restaurante, el fotocopiado e impresión, la enfermería, la biblioteca, la sala de tecnología e informática, los laboratorios de ciencias naturales e idiomas, las salas de artes, dibujo técnico y música, igualmente, el servicio de casillero para los estudiantes que se encuentran cursando el grado undécimo.</p> <p>En el Título VII está agrupada los organismos de participación, donde se hace la especificación de los organismos de participación institucional y la representación estudiantil. En el primero de ellos se encuentra la Junta de Directores, la Rectoría, la Subdirección Académica, la Subdirección Administrativa, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Consejo de Padres; y en el segundo de ellos, se encuentra el Consejo Escolar Electoral, el Comité de veeduría y el Comité de formación; Gobernación de los estudiantes antes denominado Representante, Consejo de los estudiantes, Personería y Vice personería, el cual el primero debe ser del grado undécimo y el segundo del grado décimo; Alcaldías antes denominado Representante de aula; las Secretarías académica, deportes, junto con la de convivencia y paz; y se finaliza con el Consejo de aula y los pasos que se debe realizar para la revocatoria del mandato.</p> <p>En el Título VIII está agrupado el procedimiento para que una persona, sean directivos, docentes, estudiantes y/o padres de familia, trámite ante el Consejo Directivo la reforma pertinente al Manual de Convivencia.</p>

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
Octubre 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones en la tabla de contenido del manual de convivencia a partir del capítulo III en la versión 2018 • El capítulo de matrículas se registra en el procedimiento de subdirección académica. • Se modifica el artículo 46 del manual de convivencia de la versión 2016-2017 en el tema de uso de accesorios. • Se modifica el capítulo XII del manual de convivencia versión 2016-2017 en la atención de las faltas de convivencia.
Agosto- Octubre y Noviembre 2018	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Revisión y modificación de las situaciones de normalización (faltas), que inciden negativamente en el clima escolar, afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (art. 40 decreto 1965 de 2013) y del Debido Proceso del componente de atención integral para la convivencia escolar, artículo 60 (Debido proceso para situaciones tipo I y II), se modificó el numeral 1 y se añadió el parágrafo 1 y b. Modificación del numeral 2 b, reemplazar la palabra iniciación por apertura del protocolo. <input type="checkbox"/> Artículo 63, numerales 4, 5 y 6 se debe seguir el debido proceso. <input type="checkbox"/> Eliminación el numeral 6 del artículo 68, ya que permite muchas interpretaciones. <input type="checkbox"/> Se eliminó el inciso e del artículo 23: Funciones de la Personería. <input type="checkbox"/> Modificación de la inscripción de candidatos a personería y Vice personería, paso de 5 a 4 aspirantes. <input type="checkbox"/> Se modificó el numeral 5 de los deberes de los candidatos a personero y Vice personero, cambiando la palabra ostentan por aspiran. <input type="checkbox"/> Artículo 31: Revocatoria del mandato: Causales, se modificó el verbo Presentar por obtener valoración baja, modificación el numeral 5. En el proceso de revocatoria del mandato se eliminó la expresión "a las representaciones estudiantiles y secretarías de curso". Modificación del numerales 1 y 4 del proceso de revocatoria de las representaciones estudiantiles. Se eliminó el numeral 5. <input type="checkbox"/> Modificación del numeral 3 deberes de los padres de familia. <input type="checkbox"/> Inclusión del Capítulo que trata sobre el Servicio Social Obligatorio (SSO). <input type="checkbox"/> Adición en Estímulos a los estudiantes, numeral 5, incluyendo a los representantes del gobierno escolar. <input type="checkbox"/> Actualización de la introducción del artículo Salas Especializadas. <input type="checkbox"/> Modificación del artículo de Salas Especializadas, en el numeral 03. <input type="checkbox"/> Inclusión de Laboratorio de Matemáticas en el artículo de salas especializadas con 07 numerales. <input type="checkbox"/> Inclusión del verbo organizados en el uso de las salas especializadas de la sala de dibujo, audiovisuales, danzas, lectura y salón de banda sinfónica en el numeral 02. <input type="checkbox"/> Modificación de la introducción del artículo de Servicio de Casilleros, incluyendo varios grados. Entrega el servicio la Subdirección Académica. <input type="checkbox"/> Modificación del artículo de Servicio de Casilleros en los numerales 02, 03 y parágrafo 03.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se adiciona un mapa de procesos en el artículo Conducto Regular en el Colegio. <input type="checkbox"/> Modificación de la introducción y el párrafo del Situación Académica y se eliminaron el numeral 02 y 03. <input type="checkbox"/> Unificación de los numerales 02 y 03 de Situación de Convivencia y modificación del párrafo. <input type="checkbox"/> Modificación de la introducción de las Generalidades del Proceso de Convivencia Escolar. <input type="checkbox"/> Modificación del artículo Faltas Leves en los numerales 02, 05, 07, 08 y 10. El numeral 06 se llevó a Situaciones Graves. <input type="checkbox"/> Adición del párrafo 1 y 2 al artículo Faltas Leves para el numeral 01, con la inclusión de una tabla de valores de comportamiento. <input type="checkbox"/> Modificación del artículo Debido Proceso Para Situaciones Tipo I y Faltas Leves, en los numerales 01, 03 y 03, modificación del párrafo 01 y se elimina el párrafo 02. <input type="checkbox"/> Modificación de los numerales 02, 03, 06, 09 y 17 e inclusión del numeral 18. <input type="checkbox"/> Modificación del artículo Debido Proceso para Situaciones Tipo II y Faltas Graves e inclusión del párrafo. <input type="checkbox"/> Inclusión de los numerales 11 y 12 en el Artículo Faltas muy Graves. <input type="checkbox"/> Inclusión de las cartas de compromiso en la sección de Sanciones Generales. <input type="checkbox"/> Adición del párrafo Matrícula en observación. <input type="checkbox"/> Modificación del Artículo Notificación y Recursos. <input type="checkbox"/> Adición en el artículo de comisión de evaluación y competencias ciudadanas. <input type="checkbox"/> Reorganización de capítulos y artículos.
Febrero 05 de 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Suprimir el ítem de principios y fines. - Artículo 1. Incluir el valor institucional de la honestidad. - Por cambios en la estructura organizacional de la FCUIS, se realizan las siguientes modificaciones al manual de convivencia: <ul style="list-style-type: none"> · Artículo 4. Actualizar el organigrama institucional. · Artículo 8. Suprimir ítems relacionado con la misión de la Subdirección Académica y Coordinación de Convivencia. Incluir Coordinación de Nivel y Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. Unificar Servicio de Bienestar Estudiantil a la descripción de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Artículo 9. Consejo Directivo: Suprimir los integrantes Subdirector Académico, Coordinador Académico y Coordinador de Convivencia e incluir al Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Artículo 10. Consejo Académico: Suprimir los integrantes Subdirector Académico y Coordinador de Convivencia e incluir Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Artículo 28. Suprimir nombre de cargos Coordinador Académico y Coordinador de Convivencia e incluir Coordinador de Nivel y

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Artículo 33. Deberes de los Padres de Familia, numeral 17 párrafo 2 y 3: Reemplazar Coordinación de Convivencia por la Coordinación de Nivel correspondiente. · Artículo 37. Deberes de los Estudiantes, numerales 8 y 9: Reemplazar Coordinación de Convivencia por la Coordinación de Nivel correspondiente. · Capítulo IV. Servicio Social Obligatorio, numeral 10: Reemplazar Coordinación de Convivencia por la Coordinación de Nivel. · Capítulo IV. Servicio Social Obligatorio, numeral 13: Asignar responsabilidad a la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Artículo 41. Uniforme de educación física: modificar restricción en uso de medias a tipo baleta. · Artículo 42. Transporte Escolar. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. · Artículo 43. Servicio de Cafetería y Restaurante. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. · Artículo 46. Servicio de Biblioteca, numeral 3. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. · Artículo 48. Servicio de Casilleros. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. · Artículo 49. Suprimir gráfico Conducto Regular en el Colegio. Situación Académica: Incluir a Coordinación de Nivel y suprimir Coordinación Académica y Subdirección Académica. Situación de Convivencia: Suprimir Coordinación de Convivencia e incluir Coordinación de Nivel. · Artículo 50. Generalidades del Proceso de Convivencia Escolar. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Artículo 52. Asignar responsabilidad a Coordinación de Nivel. · Artículo 53. Debido proceso para situaciones Tipo I. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Título II - Situaciones Tipo II. Debido proceso para situaciones Tipo II. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Título III - Situaciones Tipo III. Debido proceso para situaciones Tipo III. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Sanciones Generales, Numeral 3. Matrícula en observación: Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Sanciones Generales, Numeral 7. No renovación del contrato de prestación del servicio. Suprimir responsabilidad de decisión de no renovación del contrato por parte de la Comisión de Evaluación. · Capítulo XI. Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas: Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Capítulo XI. Evaluación del Comportamiento Social y de

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>Competencias Ciudadanas. Como complemento al capítulo se hace referencia al Sistema de Evaluación Institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Capítulo XII. Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. Eliminar el capítulo al suprimirse esta comisión. · Modificar numeración de capítulos a partir de Capítulo XII. · Capítulo XII (Anterior capítulo XIII). Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Asignar responsabilidades a la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Capítulo XIII (Anterior capítulo XIV). Comité de Convivencia Escolar. Modificar integrantes suprimiendo Coordinador de Convivencia e incluyendo Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. <p>-Capítulo XI. Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas, suprimir la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas.</p> <p>Capítulo XII: Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Artículo 32. Derechos de los Padres de Familia. Numeral 9, suprimir la Comisión de Evaluación y Promoción. · Artículo 36. Derechos de los Estudiantes. Suprimir numeral 15 al considerarse ya implícito en la prestación del servicio educativo. · Artículo 36. Derechos de los Estudiantes. Numeral 6, modificar la terminología Logro e Indicador de Logro por estándar y competencia. · Artículo 39. Estímulos a los Estudiantes. Numeral 2. Suprimir análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción. · Artículo 49. Situación de Convivencia. Suprimir del conducto regular la Comisión de evaluación del comportamiento social y de competencias ciudadanas. Incluir como parte del conducto regular la participación del Psicólogo de Nivel. · Artículo 53. Título II Situaciones Tipo II y/o Faltas Graves. Suprimir párrafo en donde se reportan las situaciones tipo II a la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social. · Artículo 53. Debido proceso para situaciones Tipo III. Suprimir párrafo en donde se reportan las situaciones tipo III a la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Numeral 1. Cartas de Compromiso. Suprimir la asignación de calificación del comportamiento por la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Numeral 3. Matrícula en Observación. Modificar párrafo informando por parte del Director de Grupo a la Coordinación de Nivel, suprimiendo el reporte a la Comisión de Evaluación

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Numeral 5. No proclamación en ceremonia de graduación. Suprimir como responsable de sugerir esta medida a la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas y asignarle la responsabilidad al Comité Escolar de Convivencia para que la Rectoría la apruebe. - Actualización del capítulo II Organismos de Participación Institucional, en lo referente a la Representación Estudiantil y del Proceso Electoral: <ul style="list-style-type: none"> · Artículo 16. Proceso Electoral. Modificación Parágrafo 2. Modificar procedimiento del proceso electoral en caso de ganar el voto en blanco. · Artículo 17. La Personería Estudiantil, requisitos a personero. Disminuir tiempo de antigüedad en la Institución de 4 a 1 año. · Artículo 19. La Vice personería. Requisitos. Disminuir tiempo de antigüedad en la Institución de 3 a 1 año. · Artículo 21. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Incluir funciones. · Artículo 22. Alcaldías Requisitos. Unificar el requisito de un año de antigüedad en todos los grados. · Artículo 22. Alcaldías. Incluir funciones. · Artículo 24. Consejo de Aula. Incluir funciones. · Artículo 26. Revocatoria de Mandato. Incluir parágrafo con condiciones de continuidad con base en desempeño académico y en comportamiento. - Artículo 52. Parágrafo 1. Por cambios en el sistema de evaluación institucional, se suprime la tabla de tipificación de retardos. - Modificar término Debido Proceso por Protocolo. - Incluir como Anexos el Sistema Institucional de Evaluación y las Orientaciones relacionadas con las actividades académicas que los estudiantes realizan en casa.
Diciembre 17 de 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción: Incluir referencia a la Ley 1801 de 2016. - Actualización de la imagen del escudo FCUIS. - Actualización fecha de vigencia de la Visión FCUIS. - Incluir Artículo 7. Comité de Dirección: se incluye la descripción de este. - Con la creación del artículo 7 se modifica la enumeración de artículos a continuación. - Artículo 13. Consejo de Padres: modificar parágrafo 2, haciendo referencia a la inhabilidad de funcionarios como representantes del Consejo de Padres. - Artículo 13. Consejo de Padres: incluir parágrafo 3, haciendo referencia a la inhabilidad de padres representantes del Consejo Directivo, como representantes del Consejo de Padres.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none">- A partir del Artículo 14. De la Representación Estudiantil y del Proceso Electoral, hasta el Artículo 30. Renuncia al Cargo, se realiza modificación general de redacción e inclusión de aclaraciones. - Artículo 33. Deberes de los Docentes:<ul style="list-style-type: none">· Incluir aclaración en el numeral 6 haciendo referencia a días calendario.· Hacer referencia en el numeral 9, a los servicios de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 34. Derechos de los Padres de Familia: incluir en el numeral 9 derecho a ser elegido como integrante de la Junta de Directores. Adicionar dos derechos para el padre de familia. - Artículo 35. Deberes de los Padres de Familia:<ul style="list-style-type: none">· Incluir en el deber número 11, la legislación que reglamenta la obligatoriedad de asistencia a las Escuelas de Padres.· Incluir en el deber número 17 responsabilidad del buen uso de plataformas web y redes sociales institucionales.· Incluir el numeral 19, con el deber de realizar las valoraciones terapéuticas recomendadas y responsabilidad del buen uso de plataformas web y redes sociales institucionales.· Incluir el numeral 20 con el deber de reportar cuando corresponda, el retiro del servicio de loncheras. - Artículo 36. Cobros a los Padres de Familia: aclaración sobre los conceptos de cobro por matrícula, pensión y cobros periódicos.- Artículo 37. Cobros Reglamentarios a los Padres de Familia: aclaración sobre concepto de otros cobros periódicos.- Artículo 39. Deberes de los Estudiantes: aclarar en el numeral 8 la forma de presentación de la excusa de inasistencia. - Suprimir Capítulo IV. Servicio Social Obligatorio (SSO).- Al suprimirse el capítulo IV, se modifica la enumeración de capítulos a continuación. - Artículo 41. Estímulos, Reconocimientos y Beneficios para Estudiantes y Padres: Se actualizan algunas condiciones y se realizan aclaraciones para otorgar estímulos y reconocimientos a estudiantes. Se incluyen Beneficios a Padres de Familia - Modificar Capítulo V. Reglas de Higiene y Salud Pública, Presentación Personal, Porte y Uso de Uniformes: incluir normas de higiene y salud, relacionadas con el buen uso de la planta física y ahorro de recursos. - Artículo 42. Uniformes de Diario. Suprimir párrafo 2 y 3 para trasladarlo al final del artículo 43, en donde se incluyen 6 párrafos

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>relacionados con el porte y presentación del uniforme.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 46. Servicio de Enfermería: <ul style="list-style-type: none"> · Incluir orientaciones relacionadas con el alcance del servicio de Enfermería y restricciones del mismo. · Incluir la obligatoriedad de cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad por parte de la Comunidad Educativa, Proveedores y Visitantes. - Artículo 49. Salas Especializadas: <ul style="list-style-type: none"> · Salas de Tecnología e Informática: Incluir orientaciones para el buen uso de la misma. · Laboratorio de Ciencias Naturales: Incluir orientaciones para el correcto funcionamiento del mismo, estableciendo: normas personales, normas para uso de productos químicos y/o biológicos, normas para manejo de residuos y normas para el trabajo en sitio. - Artículo 51. Conducto Regular en el Colegio. Situación Académica. Incluir en el párrafo de Situación Académica, el visto bueno de la Coordinación de Nivel cuando se deba realizar cambio en el juicio valorativo. - Capítulo VIII. Situaciones de Convivencia Escolar: se realiza modificación de todo el capítulo con los artículos relacionados al mismo. <ul style="list-style-type: none"> · Se realiza aclaración sobre situaciones de incumplimiento que no afectan la convivencia y se establece su protocolo de atención. · Modificación en la relación de situaciones clasificadas como Tipo I y Tipo III; se suprime la relación de: Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Muy Graves. · Se incluye la orientación gráfica de protocolos de atención a situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III y se detalla su aplicación mediante los abordajes para su intervención. - Capítulo IX. Atenuantes y Agravantes: <ul style="list-style-type: none"> · Se incluyen Estrategias Pedagógicas a las Sanciones Generales · Se modifica la forma de notificación de sanciones. - Suprimir el Capítulo de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. Capítulo X. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Se modifican algunas acciones relacionadas con el componente de prevención. - Capítulo XI: Comité de Convivencia Escolar: se aclara sobre la participación de 1 Coordinador de Nivel como integrante del mismo. - Capítulo XIII. Medios de Comunicación de la Fundación Colegio UIS:

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none">· Se modifica la descripción de la oficina de Comunicaciones, incluyendo su alcance e impacto en la institución.· Se actualiza la relación y detalle de los canales de comunicación y publicaciones académicas realizadas por los estudiantes.· Se incluye anexo con orientaciones generales para trabajo en presencialidad remota.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	23
PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	24
RESEÑA HISTÓRICA	24
OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	25
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	25
VISIÓN	27
MISIÓN.....	27
ARTÍCULO 1. VALORES INSTITUCIONALES.....	27
ARTÍCULO 2. PERFIL DEL ESTUDIANTE	27
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIOUIS	28
ARTÍCULO 3. GENERALIDADES.....	28
ARTÍCULO 4. ORGANIGRAMA	28
ARTÍCULO 5. JUNTA DE DIRECTORES	28
ARTÍCULO 6. RECTORÍA	29
ARTÍCULO 7. COMITÉ DE DIRECCIÓN.....	29
ARTÍCULO 8. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	29
ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN DE NIVEL.....	29
ARTÍCULO 10. COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LAS RELACIONES HUMANAS.....	29
CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	29
ARTÍCULO 11. CONSEJO DIRECTIVO.....	29
ARTÍCULO 12. CONSEJO ACADÉMICO	30
ARTÍCULO 13. CONSEJO DE PADRES	30
ARTÍCULO 14. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL	31
ARTÍCULO 15. CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR	31
ARTÍCULO 16. COMITÉ DE VEEDURÍA	31
ARTÍCULO 17. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	31
ARTÍCULO 18. PROCESO ELECTORAL.....	32
ARTÍCULO 19. LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL	33
ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA PERSONERÍA.....	33
ARTÍCULO 21. LA VICEPERSONERÍA.....	34
ARTÍCULO 22. PROCESO ELECTORAL.....	34
ARTÍCULO 23. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	35
ARTÍCULO 24. ALCALDÍAS	35
ARTÍCULO 25. SECRETARÍA DE CURSO	36
ARTÍCULO 26. CONSEJO DE AULA	36
ARTÍCULO 27. POSESIÓN DE LOS LÍDERES ESTUDIANTILES.....	36
ARTÍCULO 28. REVOCATORIA DEL MANDATO	36
ARTÍCULO 29. IMPUGNACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA IMPUGNACIÓN	37
ARTÍCULO 30. RENUNCIA AL CARGO.....	38
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	38
ARTÍCULO 31. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.	38
ARTÍCULO 32. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	38
ARTÍCULO 33. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	39

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



ARTÍCULO 34. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	40
ARTÍCULO 35. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	40
ARTÍCULO 36. COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRES DE FAMILIA	42
ARTÍCULO 37. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	43
ARTÍCULO 38. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	44
CAPÍTULO IV. ESTIMULOS, RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	45
ARTÍCULO 39. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES.....	45
ARTÍCULO 40. BENEFICIOS PARA PADRES DE FAMILIA	46
CAPÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES.	47
ARTÍCULO 41. UNIFORMES DE DIARIO.....	47
ARTÍCULO 42. UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA	48
CAPÍTULO VI. NORMATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN.....	48
ARTÍCULO 43. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	48
ARTÍCULO 44. SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.....	49
ARTÍCULO 45. SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESORA.....	49
ARTÍCULO 46. SERVICIO DE ENFERMERÍA.....	50
ARTÍCULO 47. SERVICIO DE BIBLIOTECA.....	51
ARTÍCULO 48. SALAS ESPECIALIZADAS.	51
ARTÍCULO 49. SERVICIO DE CASILLEROS	55
CAPÍTULO VII. CONDUCTO REGULAR	55
ARTÍCULO 50. SITUACIÓN ACADÉMICA	55
ARTÍCULO 51. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA.....	56
CAPÍTULO VIII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	56
ARTÍCULO 52. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	58
TITULO I – SITUACIONES INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTAN DE MANERA OCASIONAL Y QUE NO AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	58
TITULO II – SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	60
ARTICULO 53. SITUACIONES TIPO I.....	60
ARTICULO 54. SITUACIONES TIPO II.....	62
ARTÍCULO 55. SITUACIONES TIPO III.....	66
ARTÍCULO 56. ATENUANTES Y AGRAVANTES	69
ARTÍCULO 57. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONES GENERALES.....	70
CAPÍTULO IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	72
CAPÍTULO X. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	73
CAPÍTULO XI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	73
CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	74
ANEXO 1. ORIENTACIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS REALIZAN EN CASA.	75
ANEXO 2. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL TRABAJO EN PRESENCIALIDAD REMOTA	76

“Unión de voluntades para formar ciudadanos”

¡FCUIS vive el Buen Trato!



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS
APROBADO EN CONSEJO DIRECTIVO DICIEMBRE 17 DE 2020
ACTA No. 386**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 028

POR LA CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Rector de la Fundación Colegio UIS –FCUIS–, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación –Ley 115– establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala, como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Manual de Convivencia Escolar del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantiza la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que se ha elaborado en concordancia con la Ley 1620 de 2013 que establece el Sistema de Convivencia Escolar.

OCTAVO: Que los miembros del Consejo Directivo se reunieron para tomar las decisiones respectivas a la reforma del Manual de Convivencia Escolar.

NOVENO: Que se atiende a los requerimientos establecidos en la ley.

DÉCIMO: Que el Consejo Directivo, según Acta N^o.386 del 17 de diciembre de 2020, aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar.

*“Unión de voluntades para formar ciudadanos”
¡FCUIS vive el Buen Trato!*



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar para la Fundación Colegio UIS en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de la resolución rectoral a la Secretaría de Educación Municipal, acompañada de una copia del Manual de Convivencia Escolar adoptado.

ARTÍCULO 5. Adoptar como Manual de Convivencia Escolar el contenido de los capítulos, títulos, artículos, párrafos y anexos que están en el presente Manual.

PEDRO NEL GÓMEZ MORENO
Presidente del Consejo Directivo



INTRODUCCIÓN

La Fundación Colegio UIS concibe el Manual de Convivencia Escolar como un acuerdo de voluntades, cuya finalidad formativa es orientar la convivencia de la Comunidad Educativa. Es el resultado de la reflexión y debate permanente de los principios que se deben respetar y cumplir, desde el ejercicio de derechos, deberes, libertades, valores institucionales y constitucionales, que logran una sana y armoniosa convivencia escolar institucional entre los miembros de la Comunidad Educativa.

El presente Manual de Convivencia Escolar busca entender y practicar los principios, las normas, las reglas y los procedimientos de comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos, y así construir la identidad ciudadana y democrática, formando seres humanos íntegros, éticos y socialmente comprometidos.

En éste se encuentran consignados los estímulos brindados a los estudiantes y la regulación de los diferentes estamentos de participación escolar. Además, los diferentes procedimientos para la atención de las situaciones cotidianas y el seguimiento del conducto regular en la solución de conflictos, los acuerdos de normalización y convivencia, las estrategias pedagógicas-formativas que se consideren pertinentes para cada caso.

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio UIS, que permite orientar a los estudiantes y a sus familias, a las directivas, a los docentes, al personal administrativo y de servicios operativos, en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas que ocurren en el Colegio.

El marco legal del Manual de Convivencia Escolar de la Fundación Colegio UIS se encuentra constituido por las siguientes fuentes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título 1: De los principios fundamentales.
- La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.
- La Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994, artículos 73,97 y 144.
- El Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
- El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, que crea el reglamento único del sector de educación.
- El anterior Manual de Convivencia del Establecimiento educativo que rige hasta la fecha.
- Los últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación, entre los que se encuentran las sentencias T-439 de 1993, T-316, T-569 y T-509 de 1994, y T-1233 de 2003.
- La Ley 1581 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.
- El Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"
¡FUNDACIÓN vive el Buen Trato!



- La Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, por el cual se establece determinar el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
- Ley 599 de 2000.
- Ley 1801 de 2016 nuevo código nacional de policía y convivencia

PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

IDENTIFICACIÓN

Establecimiento	Fundación Colegio UIS
Aprobación	Resolución No. 0820 del 29 de diciembre de 2003 del municipio de Floridablanca y No. 10957 del 10 de agosto de 1984 del MEN
Departamento	Santander
Ciudad	Floridablanca
Dirección	Vía Ruitoque Bajo No. 27-240
PBX	6059480
Página web	www.fcuis.edu.co
Inscripción del DANE	360001002411
NIT	890203539-9
Carácter	Privado
Naturaleza	Mixto
Modalidad	Completa
Calendario	A
Niveles	Preescolar (Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición) Básica Primaria y Secundaria Media Básica
Jornada	Preescolar: lunes a viernes, 7:50 a.m. a 2:40 p.m. Primaria: lunes a viernes, 7:15 a.m. a 2.55 p.m. Bachillerato: lunes a viernes, 6:40 a.m. a 3:25 p.m.
Título que otorga	Bachiller Académico

RESEÑA HISTÓRICA

La Fundación Colegio UIS es un establecimiento educativo de carácter privado, sin ánimo de lucro, domiciliado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, y puede establecer dependencias en todo el territorio nacional. El Colegio inició sus labores en 1970, cuando un grupo de docentes y empleados de la Universidad Industrial de Santander –UIS– proyectó y materializó la creación de un Establecimiento educativo que, siguiendo los principios y valores del alma mater santandereana, pudiera contribuir a la formación de sus hijos y de la juventud del departamento y del país.

Así, uniendo sueños, ideales y aportes materiales, se sentó la base legal del nuevo colegio el 18 de agosto del mismo año. La forma jurídica adoptada para tal fin fue la de una fundación, pues

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"
¡FCUIS vive el Buen Trato!



ella permitía caracterizarla como un establecimiento sin ánimo de lucro, que aseguraba la reinversión de los excedentes en ella misma, y, por consiguiente, le garantizaba estabilidad y proyección a largo plazo.

Durante más de cinco décadas se ha visto crecer y madurar este proyecto, convertido en la actualidad en uno de los mejores establecimientos educativos a nivel local, regional y nacional, según los estándares establecidos por el ICFES y reconocidos por la sociedad, en general. La Fundación Colegio UIS se enorgullece de haber contribuido a la formación de niños, adolescentes y jóvenes en su quehacer cotidiano, en su vida profesional y social, puesto que sus valores y filosofía responden a los retos de la sociedad actual como ciudadanos del siglo XXI.

OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El objetivo general de la Fundación Colegio UIS es promover y brindar una educación integral que fomente el desarrollo y fortalecimiento de las dimensiones del ser humano: ética, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, socio-política y trascendental, en pro de la realización plena del estudiante y del egresado.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos de la Fundación Colegio UIS son la bandera, el escudo y el himno, los cuales deben recibir los honores y el respeto propios de la dignidad de simbolizar a la Comunidad Educativa, su historia y su proyecto.

BANDERA



La bandera es un emblema institucional, conformado por un bicolor, azul y blanco, distribuido en tres franjas verticales de igual tamaño; en los extremos el azul y en el centro el color blanco. En la franja blanca se encuentra el nombre del Colegio junto con su escudo. El color azul representa la ciencia como búsqueda permanente de conocimiento; igualmente, simboliza el espíritu de libertad, respeto, autonomía, equidad e igualdad, como valores fundamentales en el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes. El blanco significa la luz

que se proyecta sobre la mente de los niños y jóvenes que se educan en el pensamiento crítico, autorreflexivo y autónomo, permitiendo analizar la realidad que les rodea y proyectar mejores mundos posibles.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"
¡FUNDACIÓN vive el Buen Trato!



ESCUDO



En el escudo institucional se resalta la naturaleza académica como máxima expresión de la sabiduría, representada en un libro inserto que reafirma la vital importancia del conocimiento. La letra “F” simboliza el establecimiento educativo “Fundación” que acoge la tarea formadora de estudiantes y la construcción de una verdadera Comunidad Educativa; la letra “C” representa la actitud de trabajo intelectual y formativo; la imagen del estudiante que se puede identificar dentro de la gran “F”, representa a la población estudiantil del Colegio, que se caracteriza por trabajar con dedicación, atención y entusiasmo, bajo la orientación de los principios, fines y valores del Colegio, con el objetivo de ser el profesional que sirve a sus semejantes. Por último, las letras “UIS” expresan el reconocimiento y gratitud a los fundadores de la Universidad Industrial de Santander.

HIMNO

El Himno refleja la intención de los servidores de la Universidad Industrial de Santander, de gestar un proyecto educativo para ponerlo al servicio de sus hijos y de la Comunidad en general con una misión clara de formación académica y de valores ciudadanos. Así mismo, muestra el esfuerzo realizado por todos los integrantes de la Comunidad a través del tiempo para hacer del Colegio uno de los mejores del país, que sobresale por la formación académica, el servicio a la Comunidad y la unión de esfuerzos para hacer ciudadanos de bien comprometidos con la realidad social, y lo expresa en su lema “Unión de voluntades para formar ciudadanos”.

I

En la UIS un proyecto gestaron,
sus maestros con gran ilusión,
con esfuerzo y empeño sincero
nació fuerte esta gran Fundación.

II

A sus hijos las aulas les dieron,
como meta la gran formación
recibiendo estudio y progreso
en respuesta a su ardua labor

III

Como insignias de gran compromiso,
nuestro escudo y bandera tendrás,
estudiante no pierdas tu esencia,
HIMNO
trascendente por siempre serás.

IV

El empeño llevó a este colegio a
ser grande en nuestra nación.
En Colombia seremos ejemplo:
academia, servicio y unión. Coro
Nuestro lema a diario tendremos,
como norma de vida será, y al
unir voluntades veremos,
Ciudadanos, saber libertad.

Letra:

Jairo Ramón Arocha Hernández
Docente.

Música:

Camilo Andrés Olarte Pachón
Maestro de Música. Fundación
Colegio UIS.

*“Unión de voluntades para formar ciudadanos”
¡FONS vive el Buen Trato!*



VISIÓN

En el 2025 la Fundación Colegio UIS será reconocida como una institución del sector privado líder en procesos educativos del país, por sus altos estándares de calidad académica y la promoción de los valores como respeto, dignidad, libertad, responsabilidad, solidaridad, justicia, honestidad, autonomía, equidad e igualdad, a través de procesos pedagógicos y evaluativos innovadores, dinámicos, constructivos, críticos y reflexivos, producto de la labor de un equipo docente competente actualizado y creativo, una sólida estructura administrativa y de gestión y una Comunidad Educativa cohesionada en torno a su Misión. Para lograrlo se consolidará un espacio educativo y formativo, abierto, extendido y flexible con el apoyo en las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y la participación en convenios interinstitucionales.

MISIÓN

La Fundación Colegio UIS promueve la formación de una persona integral, que se destaca por su excelencia académica, innovadora y crítica, en el marco de los valores universales y principios fundamentales, que responde a los retos de la sociedad actual y como ciudadano competente del siglo XXI.

ARTÍCULO 1. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales de la Fundación son aquellos que permiten el reconocimiento mutuo entre los seres humanos para la formación integral y la convivencia armoniosa de la Comunidad Educativa, los cuales comprenden:

1. Respeto: es el valor fundamental para la convivencia armoniosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. Respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás.
2. Dignidad: atributo inherente al ser humano en virtud del cual éste debe ser tratado como un fin en sí mismo, e inspira la totalidad de los derechos fundamentales que se reconocen para preservar y respetar la condición de sujeto, digno de la persona humana.
3. Libertad: disposición natural del ser humano a hacer lo que él decida para su propio bienestar, sin detrimento del de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de persona digna y autónoma, acorde con los principios y valores éticos institucionales y sociales.
4. Responsabilidad: es la obligación ética de cumplir con el deber asignado, dar lo mejor de sí mismo, igualmente, la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.
5. Solidaridad: es la cooperación y ayuda mutua ante las necesidades, dificultades y contratiempos que se presentan en la cotidianidad del ser humano.
6. Justicia: reconocer a cada uno lo que le corresponde, de acuerdo con sus necesidades, para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.
7. Honestidad: Es el valor que mueve a los miembros de la comunidad educativa a actuar con rectitud.

ARTÍCULO 2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Fundación Colegio UIS se concibe como un ser humano autónomo en la construcción de su propio proyecto de vida, el cual busca que sea de trascendencia para la Comunidad. Nuestro estudiante asume un espíritu democrático y pluralista que contribuye a la comprensión de sí mismo, de los demás, del entorno sociocultural y ecológico, estableciendo relaciones respetuosas. Adicionalmente, está dispuesto a asumir compromisos de preservación y conservación del ambiente.

En síntesis, nuestro estudiante cuenta potencialmente con capacidades para construir una sociedad justa y equitativa mediante el desarrollo de las diferentes dimensiones de su ser en lo cognitivo, emocional, corporal, estético, socioafectivo, creativo, trascendente, reconociendo el carácter

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!

pluricultural y étnico como la mayor riqueza del país.

Para la consolidación de este perfil, el estudiante requiere:

- Conocerse y valorarse como ser humano, y valorar al otro como sujeto de derechos.
- Reconocer en las diversas miradas sobre la realidad una posibilidad de desarrollo integral.
- Dimensionar el diálogo como elemento pedagógico de acercamiento al otro y de entendimiento mutuo.
- Expresar su pensamiento divergente con responsabilidad y respeto por la diferencia.
- Desarrollar la ética del cuidado.
- Desarrollar habilidades en el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Desarrollar habilidades en el uso de una segunda lengua.
- Desarrollar su autoestima y sus capacidades de perseverancia y resiliencia.
- Desarrollar hábitos de estilo de vida saludable.
- Desarrollar una conciencia ciudadana y una actitud participativa en la democracia.
- Desarrollar el pensamiento crítico frente a teorías, posturas científicas y su propio contexto sociocultural, político, económico.

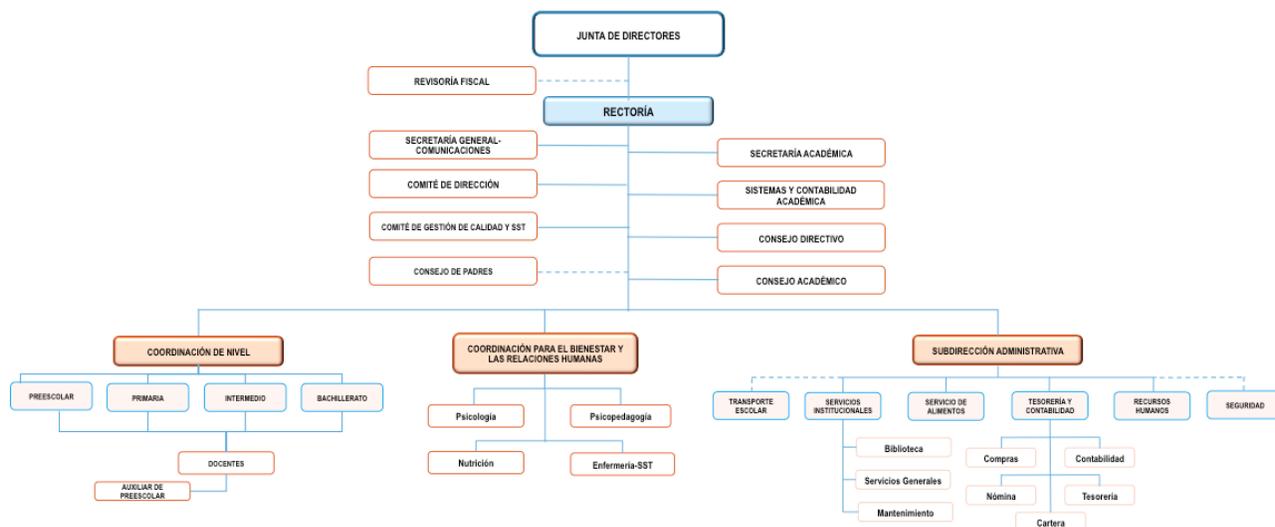
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIUIS

ARTÍCULO 3. GENERALIDADES

Por su carácter de fundación, la dirección y administración general del establecimiento educativo corresponde a la Junta de Directores y a la Dirección Ejecutiva –Rectoría–, quien es la Representante Legal. Por delegación, también hacen parte de la Dirección de la Fundación Colegio UIS, las demás autoridades que se definen en el Estatuto de la Institución.

ARTÍCULO 4. ORGANIGRAMA

A continuación, se presenta el organigrama de la Fundación Colegio UIS.



ARTÍCULO 5. JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores es el máximo órgano de dirección y de los organismos de participación del Establecimiento educativo. Está integrada por los siguientes miembros, designados por cada una de las entidades de representación de la Fundación así:

1. Dos (2) representantes de la Rectoría de la Universidad Industrial de Santander.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



2. Dos (2) representantes de los Benefactores del Colegio, elegidos de acuerdo con la reglamentación expedida por la Junta de Directores, los cuales deben ser de la Comunidad UIS.
 3. Dos (2) representantes del Fondo de Empleados de la Universidad Industrial de Santander – FAVUIS–, designados por la Junta Directiva del mismo.
 4. Un (1) representante de los Padres de Familia.
 5. La Rectoría y la Secretaría General asisten a la Junta de Directores con voz, pero sin voto.
- Parágrafo: Las diferentes decisiones que tome la Junta de Directores se denominan acuerdos.

ARTÍCULO 6. RECTORÍA

La Rectoría es la Representación Legal del Colegio y la ejecutora de las decisiones emanadas de la Junta de Directores y de los organismos de participación del Establecimiento educativo (cf. Decreto 1860/94, Art. 20-3 y Ley 715 del 2001. Art. 10.3).

ARTÍCULO 7. COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección de Fundación Colegio UIS está conformado por el Rector, la Coordinación para Bienestar y Relaciones Humanas (a) y los Coordinadores de Nivel (Preescolar, primaria, Intermedio y bachillerato). Su principal función es la de acompañar la gestión de la Rectoría en todos los ámbitos tanto académicos como de convivencia con el fin de tomar las mejores decisiones para el óptimo desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 8. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Subdirección Administrativa es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que conlleven al buen funcionamiento operativo administrativo del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 9. COORDINACIÓN DE NIVEL

La Coordinación de Nivel correspondiente es la instancia encargada de acompañar y orientar el proceso pedagógico, de normalización y convivencia escolar. Así mismo, tiene a su cargo el proceso de admisiones y matrículas del Establecimiento Educativo, de acuerdo con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. La Coordinación de Nivel se encuentra organizada en cuatro niveles: Preescolar, Primaria, Intermedia y Bachillerato.

ARTÍCULO 10. COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LAS RELACIONES HUMANAS

La Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas es la instancia que diseña y ejecuta diversas estrategias orientadas a la vivencia del buen trato en la FCUIS. Esta se encuentra orientada a contribuir a la Formación Integral de los Estudiantes, Padres de Familia y funcionarios, mediante el desarrollo de los siguientes ejes de acción: Estilos de Vida Saludables, Orientación y Gestión Pedagógica y Servicio Social Obligatorio y Comunitario. Para el desarrollo de estos ejes, se vinculan a la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas los servicios de Psicología, Psicopedagogía, Nutrición y Enfermería.

CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS es la instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica, comportamental y administrativa del Establecimiento educativo. Este Consejo está conformado por:

1. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Dos (2) representantes de la Junta de Directores.
3. Subdirector Administrativo.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



4. Coordinador de Nivel.
5. Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas.
6. Dos (2) representantes de los docentes de cada una de las secciones: Preescolar, Primaria y Bachillerato.
7. Dos (2) representantes de los Padres de Familia.
8. Un (1) representante de la Gobernación estudiantil, electo en votación democrática.
9. Un (1) representante de los exalumnos.
10. Un (1) representante del Servicio de Bienestar estudiantil.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada año escolar, debe quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, la Rectoría convoca, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 12. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia que orienta el que hacer pedagógico de la Fundación Colegio UIS (cf. Ley 115/94, Art. 144 y Decreto 1860/94 Artículo 20-2), y sirve como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional. Este Consejo está conformado por:

1. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Coordinadores (as) de Nivel.
3. Coordinador(a) para el Bienestar y las Relaciones Humanas.
4. Jefatura de cada área curricular.
5. Ad hoc: para temas concretos se invita a otros directivos o personas expertas.

ARTÍCULO 13. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un organismo de participación de los Padres de Familia de la Fundación Colegio UIS, destinado a asegurar el proceso educativo y a propender por el mejoramiento de la calidad académica del Establecimiento educativo. Este Consejo está conformado de la siguiente manera:

1. En concordancia con la norma (Dec. 1286 de 27 de abril de 2005), se eligen mínimo uno (1) máximo tres (3) representantes de los Padres de Familia por cada curso, por un período de un (1) año lectivo. Esta representación se elige por la mayoría de los padres de cada curso, por lo que se requiere la asistencia de al menos el 50% de los Padres de Familia del curso respectivo. Si en la primera reunión no hay quorum, se cita a una nueva reunión y se elige con el número de padres asistentes.

Parágrafo 1: Una vez elegidos los representantes en cada uno de los cursos, la Rectoría los convoca a una reunión dentro de los treinta (30) primeros días, para elegir la Junta Directiva, crear su propio cronograma y elegir la representación al Consejo Directivo.

Parágrafo 2: Los padres de familia que sean docentes, directivos docentes o administrativos de FCUIS, por su condición de trabajadores de la institución, están inhabilitados para participar como representantes ante el Consejo de Padres.

Parágrafo 3: Para la representación de los padres ante el Consejo Directivo, quedará inhabilitado el padre del representante de los estudiantes ante esta misma instancia.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



ARTÍCULO 14. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL

GENERALIDADES

La representación estudiantil es una experiencia didáctica a gran escala que brinda formación política y ejercicio de la ciudadanía a los estudiantes, al tiempo que permite la vivencia de ser actor protagónico en la vida escolar, y más adelante como ciudadano.

La representación estudiantil se ha estructurado en la Fundación Colegio UIS de la siguiente manera:

1. Consejo Electoral Escolar:
 - 1.1 Comité de Formación
 - 1.2 Comité de Veeduría
2. Consejo de Estudiantes
3. Personería Estudiantil
4. Consejo de Aula.
5. Alcaldías

ARTÍCULO 15. CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR

El Consejo Electoral Escolar es el organismo interno de la Fundación Colegio UIS encargado de orientar y controlar el proceso de conformación del Gobierno Escolar, el cual está conformado por:

1. El Comité de Formación: integrado por los docentes, directores de grupo desde Tercero a Undécimo grado.
2. El Comité de Veeduría: integrado por un representante elegido por voto directo de los estudiantes de cada curso, a partir del Tercer grado.

Parágrafo: El Comité de Formación está encargado de recibir, revisar y aprobar las hojas de vida de los candidatos a alcaldes, para realizar un informe al equipo de docentes del Área de Ciencias Sociales, encargada del gobierno escolar.

ARTÍCULO 16. COMITÉ DE VEEDURÍA

El Comité de Veeduría es el encargado del acompañamiento y seguimiento de todo el proceso de elecciones, así como del desarrollo y evaluación del trabajo del gobierno de los estudiantes.

El Comité de Veeduría continuará con el acompañamiento al cumplimiento de las propuestas de todos los líderes elegidos durante todo el año escolar. Para ser candidato al Comité de Veeduría, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado como estudiante en el Establecimiento educativo.
2. Cumplir con el perfil del estudiante de la Fundación Colegio UIS.
3. Tener buen desempeño académico y comportamental.
4. Capacidad de organización y de crítica, demostrando responsabilidad y autonomía en el desempeño de su cargo.

Parágrafo: El representante al Comité de Convivencia Escolar deberá ser elegido entre los veedores de los grados 10° y 11°, en el caso de necesario, mientras se elige el presidente del Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 17. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



(Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, artículo 29) **DEFINICIÓN:** El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los estudiantes.

INTEGRANTES: El Consejo de Estudiantes está integrado por:

- Un (1) representante de los estudiantes de Tercer grado, elegido mediante voto directo por los estudiantes desde Primero hasta Tercer grado para la Alcaldía, quien lleva la vocería de los tres grados, con voz y voto en igualdad de condiciones a los demás representantes, al que se le denominará Alcalde Mayor.
- Un (1) representante de cada uno de los cursos desde Cuarto a Undécimo, elegido democráticamente mediante voto libre y secreto para la Alcaldía.
- Personería y Vice personería.

FUNCIONES:

- a) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio.
- b) Asesorar a quien represente a los estudiantes ante el Consejo Directivo y al Personero.
- c) Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Darse su propia organización:
 - Elegir el presidente y secretario.
 - Organizar un cronograma de actividades.
 - Elaborar actas de las reuniones que se realicen.
- e) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- f) Se debe solicitar y analizar los resultados de la rendición de cuentas de las diferentes representaciones estudiantiles ante el consejo estudiantil y comité de veeduría.

Parágrafo: El Consejo de Estudiantes se reunirá ordinariamente, iniciando cada periodo con el acompañamiento de un docente del área de Sociales quién dará reporte en las reuniones del Área.

Para desarrollar estas reuniones es necesario que haya quorum para deliberar y decidir, es decir, que esté presente la mitad más uno de los miembros de este Consejo. Puede convocarse reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 18. PROCESO ELECTORAL

El Área de Ciencias Sociales del colegio, en cabeza del jefe de área convocará a elecciones escolares en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que los estudiantes elijan mediante votación secreta al alcalde por curso desde 1° a 11° y al personero estudiantil, y adoptará los mecanismos necesarios para el desarrollo del proceso electoral siempre y cuando se ajusten a la normatividad vigente.

Parágrafo 1: El proceso de elección está determinado para que en cada curso se postule hasta máximo 6 candidatos, se postularán por parejas integradas por un aspirante para la alcaldía y un secretario el cual será el suplente del alcalde en caso de inasistencia del mismo. Dado el caso que no se cumpla con la anterior determinación, el Veedor y el director de curso ratifican la ausencia de representación estudiantil del curso.

Parágrafo 2: En el proceso electoral, dado el caso que gane el voto en blanco por mayoría absoluta, se repetirán las votaciones y no podrán presentarse las parejas ya inscritas, los nuevos candidatos

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



que deseen competir tendrán que presentar las respectivas hojas de vida y propuestas en un plazo máximo de dos (2) días, si al término de los dos (2) días no hay nuevos candidatos se dará como ganadores a los integrantes de la pareja que más votos tuvieron después del voto en blanco. Si llegaran a inscribirse nuevas parejas y nuevamente gana el voto en blanco, se proclamará como ganador a la pareja que más votos tuvo después del voto en blanco.

ARTÍCULO 19. LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

La Personería de los estudiantes es la representación elegida para promover la defensa y la promoción de los derechos y deberes de cada uno de los estudiantes.

• **REQUISITOS A PERSONERO:** Para postularse a la Personería, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de Undécimo grado.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en el Establecimiento educativo.
3. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
4. Presentar un plan de acción viable con máximo 4 propuestas para su período de gobierno, con cronograma de ejecución incluido de parte de todos los candidatos.
5. No haber tenido ninguna sanción de comportamiento en los últimos dos (2) años escolares y contar con un buen desempeño académico.
6. Mantener excelentes relaciones con la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal de administrativos y de servicios generales.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA PERSONERÍA

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c) Presentar ante el rector, la subdirección y/o coordinaciones, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Presentar informes semestrales -y evidencias de actividades realizadas-, a las directivas institucionales, al Consejo Estudiantil y a la comunidad educativa en general, del cumplimiento de sus propuestas, con la orientación del Área de Sociales.
- e) Exhibir las propuestas ganadoras a la Comunidad Educativa, con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.

Parágrafo 1: A partir del segundo periodo, el personero y vice personero deberán entregar rendición de cuentas públicas por medio de videos para ser proyectados en cada salón.

Parágrafo 2: En caso de incumplimiento al término del primer semestre, donde se debe tener el 50% de las propuestas, se citará al Consejo Estudiantil de forma extraordinaria para que determine las estrategias pedagógico-formativas, que deberán cumplir los mencionados líderes.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUMS vive el Buen Trato!



ARTÍCULO 21. LA VICEPERSONERÍA

(Ley 338 de 2005, Artículos 93 y 94)

La Vice personería estudiantil es la representación elegida por los estudiantes para fortalecer la participación estudiantil, la responsabilidad social y formación de una cultura ciudadana en el Establecimiento educativo. El Vice personero de los estudiantes será elegido el mismo día y en la misma fórmula con el personero y lo reemplazará en ausencia permanente o parcial, incluido el lapso que media hasta la elección del nuevo Personero, en el año siguiente.

REQUISITOS A VICEPERSONERÍA: Para ser fórmula de la Personería, los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de Décimo grado.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en el Establecimiento educativo.
3. Presentar junto con el candidato a Personero un plan de acción viable para su período de gobierno.
4. No haber tenido ninguna estrategia pedagógica - formativa en los últimos dos (2) años escolares y contar con un buen desempeño académico.
5. No postularse a otro cargo de representación estudiantil.

Parágrafo: El Vice personero no podrá cursar el mismo grado que el personero.

ARTÍCULO 22. PROCESO ELECTORAL

Los estudiantes con matrícula vigente serán convocados para elegir al Personero y Vice personero por mayoría simple, mediante voto secreto, personal y directo.

El sistema de votación es el voto electrónico en los grados de bachillerato. El proceso de elección debe darse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al inicio de clases del año lectivo.

• **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A PERSONERÍA Y A VICEPERSONERÍA:** De conformidad con el proceso electoral establecido por el proyecto de Democracia, el docente de Sociales de 11°, realizará la inscripción de los candidatos y les entregará el formato correspondiente a la hoja de vida, la cual deberá ser devuelta diligenciada adjuntando un plan de gestión de gobierno escolar de máximo 4 (cuatro) propuestas relacionadas directamente con las funciones.

• **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** El equipo de docentes del área de Ciencias Sociales, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos postularse como candidatos según Manual de Convivencia vigente al igual que revisará los planes de gestión presentados, se dejará constancia en actas de reunión del área.

• **APROBACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN** Una vez revisados los planes de acción el equipo de docentes de Ciencias Sociales convocará a reunión con la rectoría para la respectiva presentación y aprobación de los planes de gestión de los candidatos. En la página web del colegio se dará a conocer a toda la comunidad de la institución, los nombres de los candidatos y sus propuestas. A través de la página web con boletines, se estará informando a toda la comunidad sobre la marcha del proceso electoral. Se entregará al encargado de la plataforma Gnosoft a través de un comunicado escrito los nombres de los candidatos para efectos del diseño del voto electrónico.

• DEBERES DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos a Personero y a Vice personero estudiantil deberán:

1. Cumplir con la normatividad establecida por Comité Electoral y de Veeduría.
2. Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros que también aspiran a ser elegidos.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FOMOS vive el Buen Trato!



3. Realizar campañas con propuestas y estrategias que no lastimen física y/o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Dirigirse de manera respetuosa a los compañeros del colegio en los espacios y tiempos acordados.
5. Presentar ante la Autoridad Electoral las propuestas, claras, viables y con cronograma en razón al cargo al que aspiran.
6. Denunciar a tiempo cualquier acto o procedimiento que implique competencia desleal fraude electoral.

Parágrafo 1: De conformidad con lo establecido en el proceso electoral, la campaña solo podrá realizarse en los espacios y tiempos acordados institucionalmente para exponer sus propuestas electorales y a desarrollar en caso de ser electos.

Parágrafo 2: La violación comprobada de esta reglamentación es causal para perder el derecho a continuar en la campaña y serán retirados como candidatos, mediante decisión de los docentes del Área de Sociales, quien comunicará por escrito y notificará personalmente.

ARTÍCULO 23. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Se dará la respectiva información y concientización de los estudiantes para la conformación e importancia de la elección del Gobierno Escolar en cada uno de los cursos tanto por los directores, y por el docente de Ciencias Sociales.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será un estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alcaldes del 11°, último grado de educación ofrecido por la Institución.

FUNCIONES:

1. Representar a los estudiantes con voz y voto en el consejo directivos de la institución
2. Participar en reuniones del Consejo Directivo aportando ideas de acuerdo a los temas o proyectos propuestos
3. Guardar estricta reserva de los asuntos internos tratados en el Consejo directivo
4. Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo
5. Apelar ante el Consejo Directivo, decisiones dadas con respecto a sus peticiones

ARTÍCULO 24. ALCALDÍAS

Las alcaldías estudiantiles de la Fundación Colegio UIS son las representaciones de los cursos ante el Consejo de Estudiantes por el año lectivo. Esta elección se hace por votación secreta, personal y directa. Las alcaldías deben exhibir las propuestas ganadoras, en cada salón, lo cual será revisado por el docente de Ciencias Sociales de cada sección.

REQUISITOS

Cada curso elige la representación a la Alcaldía y los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un año de antigüedad en el colegio para todos los candidatos.
2. No tener ninguna estrategia pedagógica-formativa vigente durante los últimos dos (2) años y contar con un buen desempeño académico.
4. Proponer su hoja de vida y un plan de trabajo de máximo 4 propuestas, con cronograma, ante el Consejo Electoral Escolar.

FUNCIONES:

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUMS vive el Buen Trato!



1. Ser líder y coordinar el curso, favoreciendo la disciplina, la integración y el buen rendimiento académico
2. Mantener comunicación directa entre el director de grupo, coordinadores y Consejo Estudiantil
3. Servir de mediador en asuntos de convivencia escolar dentro de cada aula

ARTÍCULO 25. SECRETARÍA DE CURSO

Será elegido de manera conjunta con el candidato a la alcaldía. En cada salón debe elegirse un secretario que tome la vocería en el momento que el alcalde no esté y que junto con el mismo asuman todas las funciones que atañe a la Alcaldía. Los candidatos a la secretaría de curso deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un año de antigüedad en la institución.
2. Elaborar y presentar junto con el candidato a la alcaldía un plan de acción de máximo cuatro (4) propuestas, que se complemente con las necesidades específicas de su salón
4. No tener ninguna estrategia pedagógica-formativa vigente durante los últimos dos (2) años escolares y contar con un buen desempeño académico.

ARTÍCULO 26. CONSEJO DE AULA

El Consejo de Aula es el organismo que preside el Director de grupo con la participación de los estudiantes en la organización, desarrollo y temáticas propias de la convivencia cotidiana del salón de clase, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes.

Este Consejo está integrado por:

1. Director de grupo.
2. Alcalde
3. Secretario de curso

FUNCIONES:

1. Promover la participación de todos los integrantes del aula en las actividades que se organicen en el establecimiento educativo
2. Convertirse en el canal de comunicación entre el Consejo Estudiantil, los estudiantes de cada grado y los demás integrantes de la Institución educativa

ARTÍCULO 27. POSESIÓN DE LOS LÍDERES ESTUDIANTILES

Los líderes estudiantiles elegidos tomarán posesión de su cargo ante la comunidad educativa durante una solemne Izada de Bandera, máximo 8 días después de realizadas las elecciones.

ARTÍCULO 28. REVOCATORIA DEL MANDATO

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil para ejercer el control y garantizar la eficacia en los actos de los organismos de participación del Colegio, donde se da por terminado el mandato que les han conferido a los líderes estudiantiles como está estipulado en el presente Manual.

• CAUSALES:

Para este ejercicio de revocatoria, se tiene presente las siguientes causales:

1. No cumplir los parámetros establecidos en el proceso de postulación y de elección.
2. Reincidencia en cualquier falta tipificada en el Manual de Convivencia.
3. Obtener valoración baja en el desempeño comportamental y/o bajo rendimiento académico.
5. No cumplir con el 50% del plan de acción propuesto, al término del segundo período, previa evaluación de su gestión.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUMS vive el Buen Trato!



Parágrafo 1: El Consejo Estudiantil y el Comité de Veeduría en pleno, tendrán la potestad de iniciar un proceso de revocatoria del mandato al personero y vice personero estudiantil por incumplimiento de sus propuestas, previo análisis y seguimiento del mismo, al inicio del tercer período académico.

Parágrafo 2: Si al término del segundo período cualquiera de los representantes elegidos ha presentado problemas de comportamiento o bajo rendimiento académico, los docentes del área de Sociales a la cabeza del jefe del área intervendrán la situación solicitándole al estudiante su renuncia, reemplazándolo con el estudiante con la siguiente mayor votación.

PROCESO DE REVOCATORIA DE LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES: ALCALDÍAS, SECRETARÍAS Y VEEDURÍAS.

Para el desarrollo de la revocatoria del mandato, debe seguir el siguiente proceso:

1. Los estudiantes del curso pueden solicitar la revocatoria del mandato por medio de una carta acudiendo al Consejo de Estudiantes donde expresen las inconformidades con relación a su representante, con el respaldo de la mayoría absoluta; es decir, la mitad más uno de los votantes.
2. El Consejo de Estudiantes en su totalidad se reúne de forma extraordinaria: En primera instancia se informa al representante implicado sobre la situación y luego se desarrolla el análisis de la misma.
3. El representante implicado tiene derecho a presentar su defensa de manera oral o escrita durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación entregada por parte del Consejo de Estudiantes, quien está encargado de reunir la información pertinente para la argumentación del caso.
4. El Consejo de Estudiantes se reúne con cada una de las partes implicadas para escuchar sus argumentos y verificar la versión de los hechos; para así, tomar una decisión definitiva que es comunicada de forma inmediata a cada una de las partes y que quede consignada en acta.

PROCESO DE REVOCATORIA DEL PERSONERO Y VICEPERSONERO:

En los casos anteriormente mencionados El Consejo de Estudiantes, de oficio o los estudiantes, pueden solicitar la revocatoria del mandato por medio de una carta acudiendo al Consejo de Estudiantes donde se expresen las inconformidades con el respaldo de la mayoría absoluta de los votantes; es decir, la mitad más uno de la votación que lo eligió.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el Consejo Directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes es decir la mitad más uno del número total de votantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.

-El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que el rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato.

-Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira. (Aplica para todos los cargos de representación estudiantil)

-Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d 01/84, arts. 50 y 51) la decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 29. IMPUGNACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA IMPUGNACIÓN

Dentro de los tres (3) días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como Personero estudiantil, o de otro cargo de representación estudiantil, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCS vive el Buen Trato!



- No se cumpla los requisitos exigidos en la ley.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la inscripción.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña.
- Exista fraude electoral. El interesado presentará las razones que motivan la impugnación presentando escrito y argumentación de la posible causalidad de enmienda ante el Área de Ciencias Sociales, designada para adelantar el proceso electoral. Este se debe pronunciar dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación de este.
- Si se considera el trámite ajustado al protocolo, mediante acta, se pronunciará y se comunicará al estudiante correspondiente.
- En caso contrario, mediante acta debidamente elaborada, se comunicará la decisión al impugnante y al elegido para que presenten en caso de estar en desacuerdo con lo decidido, recurso de reposición ante el Área de Ciencias Sociales y en subsidio el de apelación ante la rectoría
- El Área de Ciencias Sociales deberá resolver el recurso en un día hábil siguiente a la presentación de este, y la rectoría, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento.
- Si la decisión confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido como Personero estudiantil, Alcalde y/o Secretario.
- Si la decisión de impugnación prospera, la rectoría de la institución mediante resolución institucional, volverá a convocar a elecciones al cargo impugnado, bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiéndole que el candidato elegido cuestionado, queda con inhabilidad para postularse.

ARTÍCULO 30. RENUNCIA AL CARGO

El líder estudiantil podrá renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar. Esta renuncia debe ser presentada ante el Área de Ciencias Sociales, que será estudiada en consenso con el Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. Una vez aceptada la misma se procederá a posesionar al segundo en votación siempre y cuando el estudiante acepte. De lo contrario se procederá a convocar a nueva elección, en conformidad con lo establecido para el proceso electoral.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 31. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

Los derechos y deberes de los directivos, del personal administrativo y del servicio operativo son los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo de la Fundación Colegio UIS.

ARTÍCULO 32. DERECHOS DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, los docentes tienen derecho:

1. A recibir un trato respetuoso y digno por parte de estudiantes, padres de familia, personal administrativo, directivo, compañeros y, en general, de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A ser respetado en su intimidad y buen nombre por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUMS vive el Buen Trato!



3. A recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en las circunstancias a que hubiere lugar.
4. A conocer el resultado de la observación y evaluación de su práctica pedagógica y a participar en la construcción del plan de mejoramiento a que haya lugar.
5. A que se le faciliten oportunamente los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor como docente, dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
6. A conocer oportunamente el calendario escolar, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne el Establecimiento educativo.
7. A que se le concedan los permisos debidamente justificados, enmarcados en las políticas institucionales.
8. A ser elegido para formar parte a las diferentes instancias de representación docente de la Institución.

ARTÍCULO 33. DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes de los docentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales se encuentran:

1. Demostrar un comportamiento ético y cívico en su vida personal y social.
2. Inculcar en los estudiantes el amor por el Colegio, el respeto por los valores institucionales, históricos y culturales de la nación y por los símbolos patrios e institucionales.
3. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada en las circunstancias a que hubiere lugar.
4. Utilizar los canales de comunicación establecidos de forma clara y oportuna con los estudiantes, padres de familia y otras personas de la Comunidad Educativa, con el propósito de fortalecer el proceso de formación integral y la convivencia.
5. Realizar una práctica pedagógica de acuerdo con los lineamientos de la Institución en un ambiente de cordialidad y respeto por el otro, aportándole al estudiante un seguimiento ordenado, eficaz, orientado al cumplimiento de los objetivos de formación institucional.
6. Comunicar el resultado de las evaluaciones y trabajos presentados por los estudiantes oportunamente en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario a partir del momento de la presentación de estos.
7. Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas embriagantes o cualquier sustancia ilícita que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.
8. Acompañar y orientar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del Colegio, para que desarrollen las actividades pendientes.
9. Recurrir a los servicios de los profesionales de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas en los casos que considere necesario para el pertinente acompañamiento de los estudiantes.
10. Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes.
11. Cumplir, a cabalidad, el contrato de trabajo.

Parágrafo 1: No se permite el uso de celulares en el salón de clases, ni en espacios de reunión generales, con padres de familia, estudiantes o reuniones de área, salvo en situaciones de emergencia.

Parágrafo 2: Por propósitos de índole preventiva, los docentes deben abstenerse de transportar estudiantes, en su vehículo particular.

Parágrafo 3: Por propósitos éticos los docentes deben abstenerse de realizar, por fuera de la Institución, clases o tutorías a los estudiantes de esta, con fines lucrativos. Lo anterior, atendiendo lo

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FOMIS vive el Buen Trato!



estipulado en el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 34. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

La Fundación Colegio UIS reconoce la formación del estudiante como un proceso de responsabilidad compartida entre los padres de familia y/o acudientes, y la Institución, por lo cual la asistencia, participación, colaboración, compromiso y acompañamiento familiar en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes permitirá el éxito en los objetivos institucionales propuestos.

Los siguientes son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Los derechos fundamentales establecidos por la legislación colombiana.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de docentes, personal administrativo, directivo y, en general, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser respetados en su intimidad y buen nombre por todos los miembros de la Comunidad Educativa
4. Ser escuchados y recibir asesoría correspondiente en forma cordial, clara y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa en las horas de atención indicadas en los respectivos horarios.
5. Solicitar y recibir oportunamente informes sobre todos los aspectos académicos y comportamentales relacionados con la formación de sus hijos.
6. Solicitar y recibir información relacionada con los compromisos económicos contraídos con la Institución por la prestación de los servicios educativos.
7. Conocer oportunamente los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Institucional y el cronograma de actividades del Establecimiento educativo.
8. Manifestar sus recomendaciones, objeciones y críticas de manera respetuosa sobre cualquiera de los servicios brindados por la Institución y sus miembros, con la garantía del respeto de sus derechos y los de sus hijos.
9. Proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa y para el enriquecimiento de cualquiera de las labores que desarrolla la Institución, a través de los medios de participación institucional.
10. A elegir y ser elegido como integrante de los diferentes organismos de participación en los cuales se considere por ley, la participación de los padres.
11. Conocer los resultados de la valoración nutricional de su hijo como parte del proyecto pedagógico de fomento de hábitos alimentarios saludables, dirigido a sus hijos.
12. A interponer recursos y apelaciones cuando la situación lo amerite.
13. Participar en las actualizaciones del proyecto educativo institucional
14. Recibir atención de los diferentes servicios de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas respetando la confidencialidad de cada caso.

ARTÍCULO 35. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de los deberes fundamentales establecidos por la legislación colombiana, son responsabilidad de los Padres de Familia y/o acudientes los siguientes:

1. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar, apoyando la filosofía, principios y estrategias pedagógicas de la Fundación Colegio UIS.
2. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dirigiéndose a ellos en términos corteses, y hacer los reclamos que consideren necesarios en los horarios establecidos, respetando siempre el conducto regular.
3. Respetar y acatar los resultados, valoraciones y evaluaciones de sus hijos -tanto académicas

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



- como comportamentales-, en el marco de los reglamentos y sistema de evaluación institucional.
4. Conocer, acatar, respetar y firmar de conformidad los compromisos adquiridos a través del Contrato de prestación de servicios educativos y los acuerdos de convivencia establecidos en el presente Manual.
 5. Realizar un trabajo en equipo en forma directa con sus hijos, y coordinadamente con la Institución, que ayude a mejorar los aspectos académicos y/o de comportamiento que su hijo requiera, para alcanzar mejores logros en su formación integral.
 6. Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a sus principios, objetivos, proyectos, decisiones y solicitudes, colaborando con los proyectos institucionales que beneficien el mejoramiento de los procesos educativos y contribuyendo al desarrollo de la autonomía de su hijo o acudido, evitando la dualidad de criterios entre la Institución y la Familia.
 7. Actualizar y rectificar sus datos familiares, en las dependencias correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos.
 8. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el Colegio.
 9. Proporcionar a sus hijos los uniformes y útiles escolares de acuerdo con las necesidades educativas y reglamentación vigentes.
 10. Asistir puntualmente a los eventos programados por el colegio que requieran de su presencia, especialmente los Días Abiertos, Convivencias, y demás actividades que programe la Institución y, con carácter de obligatoriedad, a Reuniones de Padres de Familia por grado y citaciones individuales.
 11. Asistir a las escuelas de padres teniendo en cuenta el Artículo 4 de la ley 2025 de 2020 relacionada con la obligatoriedad de la asistencia a las mismas.
 12. Contribuir, junto con el Colegio a la protección de los miembros de la Comunidad Educativa, de cualquier forma de maltrato, a y discriminación por causa de su raza, religión u orientación sexual, entre otras.
 13. Revisar diariamente la plataforma virtual y los demás medios de comunicación institucional, para estar al tanto del proceso del Estudiante, así como de las citaciones, notificaciones institucionales, y del Observador virtual, con el fin de hacer acompañamiento eficaz a la formación de su hijo o acudido.
 14. Seguir el conducto regular establecido en el Colegio para el manejo de las diferentes situaciones académicas y comportamentales.
 15. Presentar excusa de forma física o virtual acuerdo a lo establecido por la Institución para ausencias de sus hijos de (1) o más días.
 16. Cumplir con las normas de tránsito al llegar y salir del Colegio, incluyendo el uso del parqueadero.
 17. Hacer uso responsable de las plataformas institucionales, página web y redes sociales, sin atentar contra la intimidad, la dignidad y el buen nombre de la Comunidad Educativa.
 18. Contar con la autorización de las personas de la Comunidad Educativa para ser fotografiadas o grabadas en video o en audio.
 19. Realizar las valoraciones terapéuticas recomendadas por los profesionales de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas y allegar los respectivos informes, un mes posterior a la valoración inicial.
 20. Informar oportunamente a la dependencia de contabilidad el retiro del servicio de lonchera cuando no desee continuar, con el fin de suspender el cobro de este.

Parágrafo 1: Frente a la excusa de un (1) día se debe presentar por escrito la justificación de la inasistencia al día siguiente de la ausencia.

Parágrafo 2: Para ausencias de dos (2) o más días, debe presentarse el padre o acudiente en la Coordinación de Nivel correspondiente con la justificación pertinente. Asimismo, deberá solicitar el formato de reprogramación de evaluaciones y actividades.

Parágrafo 3: De ser programada la ausencia, el padre o acudiente debe presentar la justificación, al menos con tres (3) días de anticipación, en la Coordinación de Nivel correspondiente. Así mismo,

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FAMS vive el Buen Trato!



deberá solicitar el formato de reprogramación de evaluaciones y actividades.

Parágrafo 4: Se considerará ausencia el retiro anticipado del estudiante antes de finalizar la jornada escolar para las asignaturas correspondientes. Por lo cual se deberá diligenciar el formato de ausencias.

ARTÍCULO 36. COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRES DE FAMILIA

El Decreto 1075 de 2015 Sector Educación, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de estos conceptos es aprobado mediante acto administrativo emanado de la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con la normatividad vigente y con los parámetros determinados por el Ministerio de Educación Nacional.

1. Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva.

2. Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

3. Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Aquí hace parte el almuerzo y la lonchera (refrigerio).

LONCHERA: La Fundación Colegio UIS, ofrece de manera opcional un refrigerio saludable, de acuerdo con las necesidades calóricas y nutricionales de los estudiantes según el grupo etéreo. El menú se da a conocer semanalmente a través de la pagina web de la Institución Educativa.

Los padres de familia y/o acudientes se comprometen a asumir el valor correspondiente al servicio de refrigerio, y a pagar en diez (10) mesadas junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

ALMUERZO: La Fundación Colegio UIS ofrece un almuerzo balanceado, y se garantiza la inocuidad con las buenas prácticas de manufactura BPM con personal operativo certificado. Además, de cumplir con las características organolépticas y el aporte calórico y nutricional según corresponda.

El almuerzo es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, y del cual hacen uso de este servicio todos los alumnos. Es un espacio de aprendizaje sobre salud, nutrición y cuidado del medio ambiente.

Los estudiantes que requieran dietas especiales serán recibidos con las indicaciones del médico especialista, y el Colegio realizará los ajustes necesarios para el cumplimiento.

Los padres de familia y/o acudientes se comprometen a asumir el valor correspondiente al servicio de alimentación, y a pagar en diez (10) mesadas junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUNDACIÓN vive el Buen Trato!



Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y se desprenden del servicio educativo prestado, apoyan el desarrollo integral y complementan el proyecto educativo institucional o aquellos concernientes a información académica y titulación de los estudiantes. Entre ellos se encuentran: sistematización de notas, derechos de grado, proceso de admisión, certificados o constancias, seguro estudiantil, entre otros. Se ejecutan en concordancia con lo reglamentado en la Ley General de Educación y los decretos emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 37. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son el conjunto de normas institucionales que constituyen el orden social dentro del cual se pueden desempeñar todas las personas de la Comunidad con igualdad, en procura de un bien común, convivencia saludable y buen trato basados en la justa aplicación de las normas preestablecidas. El estudiante de la Fundación Colegio UIS tiene derecho:

1. A conocer el Manual de Convivencia Escolar vigente, y participar de los procesos de revisión establecidos compartiendo sus aportes a través de los representantes del gobierno escolar.
2. A conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y recibir información veraz y oportuna sobre los marcos de Ley y procedimientos legales que existen acerca de la educación en Colombia.
3. A que se le reconozcan y respeten sus derechos constitucionales.
4. A recibir una educación laica, fundada en los valores cívicos, los derechos humanos, el saber científico, filosófico y humanístico, incluida la educación para la sexualidad, que permita la toma de decisiones oportunas y responsables.
5. A recibir trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, a expresar su sexualidad a través de la comunicación y el amor; libre de todas las formas de discriminación por género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión, limitación física o emocional.
6. A conocer, al inicio del año escolar, los propósitos del programa académico, las competencias y estándares de calidad en cada una de las áreas del Proyecto Educativo Institucional adoptado por la Fundación Colegio UIS.
7. A disfrutar y gozar responsablemente los recursos didácticos, pedagógicos, deportivos, lúdicos y artísticos destinados al fortalecimiento de su desarrollo integral.
8. A participar en las actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, lúdicas, religiosas, sociales y civiles programadas por la Institución.
9. A presentar las actividades académicas pendientes, previo acuerdo con el(los) docente(s) de la(s) asignaturas, cuando se haya ausentado con justificación.
10. A que se les garantice una evaluación justa y equitativa, con el seguimiento del conducto regular en los procesos académicos y comportamentales.
11. A conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones del periodo a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución para este fin.
12. A recibir atención, orientación y asesoría oportuna por parte de los miembros correspondientes de la Comunidad Educativa, para llevar a cabo las acciones de mejoramiento escolar de acuerdo con el sistema de evaluación institucional.
13. A representar al Colegio en actividades interinstitucionales y recibir los méritos y reconocimientos por sus destacadas participaciones.
14. A elegir y ser elegido democráticamente en las distintas instancias de los organismos de participación, según su competencia.
15. A beneficiarse del proyecto educativo institucional ofrecido por la Institución.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



ARTÍCULO 38. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes se desarrollan a través de acciones con las cuales los estudiantes, como miembros de la Comunidad Educativa, aportan al desarrollo personal y comunitario. Se establece que todo estudiante de la Fundación Colegio UIS debe cumplir lo siguiente:

1. Conocer y cumplir todas las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar como un acto permanente de reconocimiento de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Obrar conforme a los valores institucionales y los acuerdos establecidos en todas las circunstancias dentro y fuera de la Institución.
3. Respetar los Símbolos Patrios y del Colegio como la bandera, el escudo y los himnos.
4. Dar trato respetuoso tanto de palabra como de hecho, a todos los integrantes de la Comunidad Educativa; valorando las opiniones y actuaciones de los demás, manteniendo un ánimo conciliatorio, con buenos modales y respetuoso frente a la controversia y diversidad de pensamiento.
5. Cumplir con las obligaciones académicas y comportamentales establecidas en la Fundación Colegio UIS.
6. Hacer buen uso de sus implementos personales, los de sus compañeros, las aulas, equipos y todos los bienes de la Institución y asumir la responsabilidad y sanciones en los casos en que cause daño o deterioro.
7. Cumplir con los horarios establecidos tanto para las actividades académicas y formativas, como para las extracurriculares programadas por la Institución, haciendo uso adecuado del uniforme correspondiente para cada actividad.
8. Presentar de forma física o virtual ante la Coordinación de Nivel correspondiente, la excusa de su inasistencia. Ésta será entregada el mismo día de su reintegro a clases para programar las actividades pendientes.
9. En caso de retirarse del Colegio antes del horario normal o cuando requiera salir en otro medio de transporte diferente al habitual y con previa autorización de los padres por escrito. Solicitar el permiso de salida en la Coordinación de Nivel correspondiente y presentarlo en la portería.
10. Mantener en buen estado de limpieza y ordenados todos los espacios del Colegio y participar en las campañas de preservación del medio ambiente y programas ecológicos propuestos por la Institución.
11. Cumplir con las prácticas del buen trato como aporte a mejorar la sana convivencia.
12. Conocer y acatar la política de privacidad y respeto a la intimidad de las personas, y abstenerse de utilizar la web y redes sociales para hacer publicaciones que atenten contra esta normatividad.
13. Asumir un comportamiento correcto en las actividades curriculares y extracurriculares dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con todas las circunstancias reglamentadas y durante los desplazamientos en las rutas del transporte escolar.
14. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (SSO), en décimo grado.

Parágrafo 1: Por propósitos educativos y orientación pedagógica no se permite el uso de celulares y/o dispositivos móviles en el salón de clases. Excepto cuando sea orientado por el docente, para uso exclusivo de la clase.

Parágrafo 2: En caso de incumplimiento del anterior parágrafo se procede a realizar las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para este tipo de situaciones, como está estipulado en el presente Manual.

Parágrafo 3: La Fundación Colegio UIS no se hace responsable de la pérdida o daño de artículos electrónicos, dinero, joyas u otros elementos que se traen a la Institución y a otros espacios relacionados directamente con la actividad escolar como el transporte y las diversas salidas de carácter formativo o representativo para el Colegio.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUNDACIÓN vive el Buen Trato!



Parágrafo 4. Los estudiantes que empleen medio de transporte conducido por ellos mismos deben presentar la autorización por escrito de los padres o acudientes, anexando copia de los documentos reglamentarios de ley. En ningún caso el transporte será utilizado para servicio de transporte de compañeros.

CAPÍTULO IV. ESTIMULOS, RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

La Fundación Colegio UIS reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal. Por esto, los méritos de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar.

ARTÍCULO 39. ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Los estímulos y reconocimientos a los estudiantes que contempla la Fundación Colegio UIS son los siguientes:

1. Estudiantes eximidos de la prueba de final de periodo: Los estudiantes del grado cuarto en adelante que en el periodo obtengan un acumulado de 9.5 o más en la asignatura, serán eximidos de la presentación de la prueba.
2. Cuadro de honor: reconocimiento a los estudiantes que cumplen con las siguientes condiciones:
 - a. Estar en los cinco mejores promedios académicos del curso, con desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**.
 - b. Que en ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio haya obtenido un desempeño **BAJO**.
 - c. Que en el comportamiento social y de competencias ciudadanas haya obtenido una valoración de desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**.
 - d. El cuadro de honor definitivo es el promedio de los cuatro períodos académicos cursados continuamente en la institución.
3. Reconocimiento en Izada de Bandera:
 - a. Se menciona los estudiantes de cada grado, que se han destacado a nivel académico, artístico, cultural, ambiental y de prácticas de buen trato y de sana convivencia.
 - b. Se mencionan los estudiantes que se destacaron a lo largo del año escolar por sus actitudes positivas y altos desempeños en el área deportiva.
 - c. Deportista del año: para el estudiante que sobresale en el campo competitivo del deporte en los juegos Inter clases, Intercolegiados o figuraciones municipales, departamentales o nacionales y/o a través de una liga o un club.
4. Matrícula de Honor: se otorga a los estudiantes de primero a décimo grado con los dos mejores promedios ponderados por grado al finalizar el año escolar, los cuales quedan exentos del pago de matrícula para el siguiente año. En el caso de los dos estudiantes de Undécimo el equivalente a la matrícula de honor será quedar exentos del pago de los derechos de grado. Al presentarse empate en los promedios, la situación se definirá por centésimas o milésimas.

Parágrafo: Para obtener la matrícula de honor el estudiante debe estar matriculado desde inicio de año escolar y haber cursado de manera continua los cuatro períodos académicos en la institución.

5. Reconocimiento en los canales de comunicación institucionales:

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



- a. A los estudiantes que han representado en forma sobresaliente al Colegio en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o artístico.
- b. A los estudiantes que pertenecen a escuelas o clubes externos deportivos, artísticos y culturales que han obtenido logros fuera de la institución.

Así mismo, se otorgan reconocimiento en la ceremonia de proclamación de la siguiente manera:

Quinto y noveno grado:

- Mención de honor definitiva: para los estudiantes que han obtenido los cinco mejores promedios durante el año escolar.
- Matrícula de honor: para los estudiantes que hayan obtenido los dos mejores promedios de cada grado durante el año en curso.
- Medalla de excelencia:
 - Grado quinto: para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la básica primaria en FCUIS.
 - Grado noveno: para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la Educación Básica en FCUIS.

Undécimo grado:

- Inscripción en la piedra de honor del Establecimiento educativo: Será grabado en la piedra el nombre del estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la Educación Básica Secundaria y Media Vocacional en FCUIS
- Prueba Saber 11: para el estudiante que obtenga el mayor puntaje entre sus compañeros.
- Prueba Saber 11: para los estudiantes que hayan obtenido 100 puntos en una o varias las pruebas.
- Mérito a la excelencia académica: para los estudiantes que al finalizar el año escolar obtienen el mayor promedio en cada curso.
- Reconocimiento por antigüedad: para los estudiantes que han estudiado en el Colegio desde Preescolar hasta grado Undécimo.

ARTÍCULO 40. BENEFICIOS PARA PADRES DE FAMILIA

Los beneficios a padres de familia se realizan teniendo en cuenta su participación activa en las diversas actividades programadas por la Institución y por algunas condiciones particulares. Entre ellos se encuentran:

- a. Diploma por asistencia a todas las Escuela de padres “Terminando el día con Bienestar” programadas para el año 2021.
- b. Diploma por asistencia a todas las reuniones generales y por curso programadas durante el año.
- c. Beneficio económico de acuerdo al número de hijos matriculados en la Institución.
- d. Descuentos por pago anticipado.
- e. Matrículas de Honor (exención del pago del valor de la matrícula para el año siguiente).
- f. Descuento en pago de pensión para hijos de funcionarios de la Universidad Industrial de Santander.
- g. Descuento en pago de pensión para hijos de egresados de la Fundación Colegio UIS.

Parágrafo 1: estos beneficios están sujetos a las condiciones institucionales y administrativas de cada año.

“Unión de voluntades para formar ciudadanos”

¡FCUIS vive el Buen Trato!



CAPÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES.

Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS deben tener en cuenta las siguientes normas de higiene y salud:

1. Usar con pulcritud y adecuadamente el uniforme del Colegio.
2. Practicar hábitos saludables como una buena alimentación, aseo oral, corporal, de las uñas y del cabello, para mejorar su bienestar y presentación personal.
3. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, incluido el manejo adecuado al desechar las toallas higiénicas, en el caso de las niñas y adolescentes.
4. Cumplir con las normas de higiene, aseo y buenos modales en el restaurante.
5. Evitar conductas que pongan en peligro la vida; como, por ejemplo: sentarse en los aleros, transitar por techos y sitios peligrosos, jugar en zonas por donde transitan vehículos.
6. Manejar adecuadamente los residuos teniendo en cuenta lo establecido en los proyectos del Área de Ciencias naturales y estrategias del Programa del Buen trato con el medio ambiente.
7. Contribuir con el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.
8. Ahorrar agua, jabón y papel higiénico y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
9. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Institución, relacionados con la prevención del contagio del COVID-19

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de estos numerales por parte de los estudiantes, se hará el análisis de la falta y se procede, como está estipulado en el presente Manual.

Parágrafo 2: Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS deben presentar, portar y usar los uniformes con pulcritud y decoro, según el día que corresponda por horario. De igual manera, en todas las actividades curriculares y extracurriculares, según las exigencias de presentación personal que están especificadas en los artículos respectivos del presente Manual.

ARTÍCULO 41. UNIFORMES DE DIARIO

El uniforme debe cumplir las siguientes características:

1. Para los hombres, pantalón azul oscuro y correa negra de cuero. Camiseta celeste de cuello azul oscuro con el escudo del Establecimiento educativo y en la talla adecuada, según modelo determinado por el Colegio. Zapatos totalmente negros de cuero con cordón (no deportivos), y medias azul oscuro, tipo media caña (no tobillera, ni talonera).
2. Para las mujeres, falda, según modelo establecido por el Colegio, y cuyo ruedo cae sobre la rodilla. Lycra con algún color institucional. Camisa blanca que debe permanecer abotonada siempre y por dentro de la falda, según modelo establecido por el Colegio. Zapatos totalmente vino tinto de cuero con cordón (no deportivos) y medias blancas, tipo media caña (no tobillera, ni talonera). Usar moderadamente accesorios como: aretes, pulseras o collares y siempre que se usen deben contrastar armoniosamente con los colores del uniforme. Las uñas, de estar pintadas, deben serlo de colores suaves, transparentes o de los colores institucionales.
3. Buzo, según modelo establecido por el Colegio. Así mismo, sólo los estudiantes que están cursado el grado Undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva. cuyo nombre debe ser aprobado por Rectoría.

Parágrafo 1: Se puede utilizar cintas o moños de colores institucionales (rojo, azul y blanco) que armonicen con los uniformes.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



ARTÍCULO 42. UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme debe cumplir las siguientes características:

1. Sudadera azul oscuro, según modelo establecido por el Colegio.
2. Camiseta blanca tipo polo con escudo del Establecimiento educativo, y en la talla adecuada, según modelo determinado por el Colegio.
3. Camiseta cuello redondo blanca que se usa durante la clase de educación física. Finalizada la clase, se debe portar la camiseta blanca del uniforme respectivo.
4. Tenis blancos
5. Medias blancas, tipo media caña o tobillera (no media tipo baleta).
6. Buzo, según modelo establecido por el Colegio. Sólo los estudiantes que están cursando el grado Undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva, cuyo nombre debe ser aprobado por Rectoría.

Parágrafo 1: A los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada con la presentación, el porte y uso del uniforme, se les aplica el Protocolo según la falta, como está estipulado en el presente Manual.

Parágrafo 2: Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes acompañar y exigir a sus hijos el uso apropiado de los uniformes del Colegio. No se permite el uso de tintes, aretes, collares, manillas y piercings.

Parágrafo 3: El estudiante debe usar el uniforme correspondiente al día según horario establecido.

Parágrafo 4: La camiseta cuello redondo blanca institucional, es la que el estudiante debe usar durante la clase de educación física.

Parágrafo 5: En el caso de Preescolar el pantalón de los niños es corto.

Parágrafo 6: Se puede utilizar cintas o moños de colores institucionales (rojo, azul y blanco) que armonicen con los uniformes.

CAPÍTULO VI. NORMATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 43. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS tienen los siguientes deberes en el servicio de transporte escolar:

1. Cumplir con todos los deberes de los estudiantes descritos en el presente Manual.
2. Todos los usuarios del transporte deben ser respetuosos y tener buen comportamiento en los vehículos escolares.
3. Ningún estudiante puede cambiar de ruta sin autorización previa de las Coordinaciones de Transporte y Coordinación de Nivel correspondiente.
4. Los estudiantes que necesitan cambiar de rutas en las horas de la tarde o bajarse en un sitio distinto al acostumbrado, deben presentar autorización escrita previa del padre de familia y/o acudiente, en la Coordinación de Nivel correspondiente, y hacerla llegar al Fondo de Empleados FCUIS, quienes, según la disponibilidad de cupos, asignan el uso de una ruta diferente a la habitual.
5. Los puestos en los buses deben ser ocupados en orden de acuerdo con un criterio establecido por la persona acompañante de bus.
6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad, establecidos para la prestación del servicio.
7. Mantener en buen estado y pulcritud el vehículo escolar.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



8. Respetar a los usuarios del transporte escolar: conductor, acompañante, docentes, compañeros, y ocupantes de otros vehículos.
9. Cumplir con las normas y disposiciones del Reglamento de uso de transporte, junto con las determinaciones del conductor o auxiliar de ruta.
10. Abstenerse de usar durante el recorrido escolar aparatos electrónicos visibles que pongan en riesgo su integridad y la de los demás ocupantes de la ruta. La pérdida de estos no son responsabilidad de la acompañante de la ruta, ni del conductor.
11. Los estudiantes deben esperar el vehículo cinco minutos antes de la hora pactada en el sitio de recogida.
12. Cuando un estudiante ocasione daños en el vehículo deberá hacerse responsable de los mismos.
13. No están permitidas las ventas de cualquier tipo dentro del vehículo.
14. El uso del cinturón es obligatorio.

Parágrafo: Los estudiantes que presenten una conducta inadecuada, según la gravedad de la falta y acorde al Manual de Convivencia, pueden ser suspendidos temporal o definitivamente del servicio de transporte escolar de acuerdo a la decisión tomada por la Coordinación de Nivel correspondiente.

ARTÍCULO 44. SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE

En el servicio de restaurante siempre estará presente un docente acompañante y/o la Coordinación de Nivel, quienes garantizan el orden y el cumplimiento de los reglamentos en este espacio. Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS tienen los siguientes deberes en el servicio de cafetería y restaurante:

1. Mantener el orden, el respeto por todos y conservar el turno en este espacio.
2. El almuerzo y los diferentes alimentos deben ser consumidos en los espacios determinados por el Colegio para este fin, por lo tanto, no está permitido almorzar en sitios diferentes al restaurante escolar.
3. Cuidar el espacio, las mesas, las sillas y los utensilios para que se mantengan en buen estado de conservación y aseo; reparar los daños que se ocasionen e informarlos oportunamente.
4. El inapropiado comportamiento en la cafetería o restaurante puede considerarse como una falta leve, grave o gravísima según el caso. El docente acompañante del espacio o la Coordinación de Nivel actúa como primera instancia y es quien aplica el Protocolo de acuerdo a la situación presentada.
5. Para obtener su almuerzo, cada estudiante debe tomar su bandeja previamente servida por el personal del servicio y sus cubiertos.
6. Al terminar su almuerzo los estudiantes deben dejar completamente aseado el lugar que utilizaron; deben llevar la bandeja y los utensilios al sitio asignado para tal fin.
7. No está permitido retirar ningún implemento del restaurante escolar.
8. Los docentes acompañantes de almuerzo velan por la buena alimentación, el orden, las buenas prácticas de urbanidad y convivencia de los estudiantes y presentan los reportes para su debida intervención y seguimiento a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 45. SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESORA

La Fundación Colegio UIS ofrece servicio de fotocopiado y de impresora que atiende de lunes a viernes, conforme con las siguientes disposiciones:

1. Los horarios de atención ordinarios para estudiantes se prestan durante sus tiempos de

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUNDACIÓN UIS vive el Buen Trato!



descanso. Los demás miembros de la Comunidad pueden hacer uso del servicio durante toda la jornada escolar.

2. Si el estudiante en su horario de clase necesita algún servicio, se atiende únicamente con la debida autorización del docente.
3. La Subdirección Administrativa es quien autoriza los servicios y precios ofrecidos al público.

ARTÍCULO 46. SERVICIO DE ENFERMERÍA

La Fundación Colegio UIS cuenta con una profesional de Enfermería, quien está vinculada al Establecimiento educativo para prestar el servicio de primeros auxilios básicos a la Comunidad Educativa. El alcance de este servicio, clasificado primer nivel de atención en salud, es brindar atención básica en: primeros auxilios tanto en enfermedades como accidentes que ocurran durante la jornada escolar en las instalaciones del Colegio.

Administración de medicamentos:

La institución no suministra ningún tipo de medicamento. Cuando por situaciones especiales, el estudiante requiera que se le administren medicamentos durante la jornada escolar, el padre, madre de familia o representante legal del estudiante, debe suministrar su autorización escrita y firmada y la fórmula médica correspondiente que indique el nombre del medicamento y dosis a suministrar.

La institución no administrará ningún tipo de medicamento a funcionarios, proveedores o visitantes.

Registro de Antecedentes Médicos del Estudiante:

En la plataforma académica institucional, cada uno de los estudiantes posee su ficha de información de antecedentes médicos, la cual es diligenciada y actualizada bajo responsabilidad de los padres, madres de familia o su representante legal. Este registro es la guía que utilizará el servicio de enfermería y el servicio de asistencia médica de emergencias, para identificar antecedentes, patologías y alergias de los estudiantes.

Servicio de Asistencia Médica de Emergencia:

La institución cuenta con la posibilidad de prestación del servicio de asistencia médica de emergencia a los estudiantes, cuando el padre, madre de familia o su representante legal lo autorice. Esta autorización se otorga por medio del diligenciamiento del registro de Antecedentes Médicos del Estudiante en la plataforma virtual o documento físico que la institución determine para tal fin, mediante la respuesta de SI o NO a la siguiente solicitud: "En caso de que su hijo(a) necesite atención por parte de la Atención Médica de Emergencias y su intervención requiera la administración de medicamentos, ¿usted lo autoriza?". Esta autorización será suficiente para todas las intervenciones que sean requeridas por parte del servicio de asistencia médica de emergencia, por lo tanto, el colegio no solicitará autorizaciones adicionales durante el año escolar.

El alcance de este servicio será realizar intervenciones y suministro de medicamentos, sobre situaciones de emergencia que por su naturaleza, no deban ser brindados por la Enfermera de la institución.

Si el padre, madre de familia o representante legal del estudiante, desean conocer los registros de atención del estudiante generados por el Servicio de Asistencia Médica de Emergencias, deberá solicitarlos directamente a la empresa que suministre el servicio, ya que el colegio no tendrá copia o registro del tipo de atención o medicamentos administrados durante la misma, teniendo en cuenta que estos registros constituyen parte de la historia clínica del estudiante y deben ser tratados bajo los principios de confidencialidad que la legislación establece.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



Consideraciones adicionales:

Cuando no se autorice el servicio de asistencia médica de emergencias y el estudiante requiera intervención en su estado de salud, que no se encuentre dentro del alcance del servicio de enfermería del colegio, éste será remitido a su domicilio o al centro médico de salud, según se acuerde con el padre, madre de familia, representante legal o acudiente del menor. Cuando corresponda a un accidente escolar, se seguirán los procedimientos que determine la póliza de accidentes estudiantiles.

Protocolos de Bioseguridad:

En cumplimiento con la legislación vigente y demás directrices Gubernamentales, la institución ha establecido e implementado sus protocolos de bioseguridad, que incluyen las medidas para prevenir la transmisión y propagación del virus COVID-19 en las instalaciones del Colegio, los cuales establecen normas de obligatorio cumplimiento por parte de toda la Comunidad Educativa, proveedores y visitantes.

ARTÍCULO 47. SERVICIO DE BIBLIOTECA

La Fundación Colegio UIS ofrece el servicio de biblioteca, que brinda a los estudiantes, docentes y administrativos acceso a todos los recursos bibliográficos e informativos necesarios para apoyar los planes y programas académicos del Colegio. La Comunidad Educativa puede practicar la consulta, lectura libre y préstamo de material bibliográfico –libros, revistas, material multimedia– y de una colección abierta de las diferentes áreas del conocimiento. Con este propósito, la biblioteca cuenta con un reglamento que informa y establece las condiciones de utilización de los servicios, los derechos y obligaciones de los usuarios y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Las normas de uso de la biblioteca son las siguientes:

1. El horario de servicio es de lunes a viernes, que corresponde al de la jornada escolar.
2. Para solicitar cualquier material disponible en la biblioteca, cualquier estudiante, docente o empleado de la Fundación Colegio UIS debe presentar al funcionario encargado el carné vigente que lo identifica.
3. El carné es personal e intransferible. En caso de usar el carné de otra persona se retendrá y se informará a la Coordinación de Nivel, para realizar el proceso de aclaración y orientación correspondiente.
4. En caso de que se extravíe un carné, se debe informar de inmediato a la biblioteca para bloquear su registro y generar la solicitud de duplicado (el cual tendrá un costo adicional).
5. Hacer buen uso de los elementos a su disposición y conservar en buen estado el material bibliográfico y sustituirlo en caso de daño o pérdida.
6. Devolver el material en buen estado, en el horario y fechas establecidas.
7. En caso de encontrar material deteriorado informar a las personas encargadas de la biblioteca para su restauración. En todo caso, no realizar reparaciones manuales a los libros, pues estos requieren un tratamiento especial para garantizar su conservación.

Parágrafo: Para ampliar el conocimiento sobre el funcionamiento, procedimiento, préstamo y sanciones, los miembros de la Comunidad Educativa pueden consultar el Reglamento de la biblioteca en la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO 48. SALAS ESPECIALIZADAS.

En la Institución el uso de las salas especializadas del colegio se regirá por las normas internas

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FOMIS vive el Buen Trato!



establecidas para cada una de ellas. Los reglamentos de estas aulas estarán publicados en lugar visible de las mismas, para que sean conocidos y cumplidos por la Comunidad Educativa.

Las salas especializadas del colegio son: Tecnología e informática, los laboratorios de matemáticas, ciencias naturales e idiomas, las salas de arte, dibujo, música, danza, lectura y salón de banda sinfónica se regirán por las normas internas establecidas en cada una de ellas.

Sala de Tecnología e Informática

- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un docente durante su permanencia en el aula.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si existe cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software o del mobiliario.
- Portar el uniforme correspondiente y mantener una buena presentación personal sin utilizar prendas diferentes a las institucionales.
- Por cuestiones de higiene y seguridad de los materiales se prohíbe estrictamente el consumo de alimentos sólidos y líquidos, así mismo hacer uso adecuado de las papeleras.
- Cualquier daño que se presente en el aula es responsabilidad de quienes hacen uso de los implementos y/o materiales.
- Se prohíbe el ingreso o exploración de páginas no autorizadas, lo cual es causal de sanción según lo estipulado en el manual de convivencia.
- Prohibido el uso de celulares u otros dispositivos sin autorización del docente.
- Se prohíbe la instalación de software en los equipos a cargo de los estudiantes.
- Al finalizar la clase en la sala, los estudiantes deben dejar limpio y organizado su puesto de trabajo.

Laboratorio de Matemáticas

- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un docente capacitado para manejar el software instalado en los laboratorios.
- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si hubiera cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software.
- El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin generar situaciones que afecten el ambiente de trabajo y la convivencia dentro del laboratorio.
- Portar sus materiales de trabajo para facilitar el buen desarrollo de las actividades durante la clase.
- Mantener su equipo y mesa de trabajo limpios en orden y en buen estado.
- No está permitido el ingreso y/o consumo de comidas o bebidas a los laboratorios.
- El uso de los laboratorios de Matemáticas es para fines exclusivamente académicos.

Parágrafo: Al finalizar la jornada el estudiante debe dejar su computador (monitor y CPU) apagado y su espacio de trabajo debidamente organizado y limpio. Es deber del estudiante informar o reportar cualquier daño en el mobiliario.

Laboratorios de Ciencias Naturales (física, química y biología)

El funcionamiento correcto de los laboratorios de física, química y biología en FCUIS está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Normas personales

- El estudiante debe utilizar una bata de mangas largas, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- El estudiante se familiarizará con los sitios en donde se encuentran localizadas las regaderas, extinguidores, botes de basura, caja para material punzocortante, bolsa roja para desecho de material biológico, etc. El material punzocortante y desechos biológicos deberán depositarse en los contenedores correspondientes.
- En ningún momento se permitirá la aplicación de cosméticos y/o ingerir alimentos dentro del laboratorio.
- Tomar la postura más cómoda para trabajar correctamente con el fin de tener el control y precisión de los movimientos durante el uso de materiales, equipos y reactivos.
- Lavarse las manos con agua y jabón antes de salir del laboratorio.
- Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.
- No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga. No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar. En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas.

Normas para la utilización de productos químicos y/o biológicos

- Para evitar quemaduras, se deberán apagar mecheros y/o planchas calientes cuando éstos no se utilicen. Así también, se deberán emplear gradillas o pinzas para sostener o transportar tubos calientes.
- Mantener las sustancias químicas inflamables alejadas de fuego.
- No se deberá olfatear y/o probar reactivos o soluciones. No se debe mirar nunca el interior de un tubo de ensayo que se esté calentando, ni apuntar hacia alguna persona porque el contenido podría proyectarse en cualquier momento.
- Mantener los frascos de reactivos tapados para evitar derrames.
- Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.
- Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
- Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
- Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

Normas para manejo de residuos

- Los residuos líquidos deben disponerse en recipientes especiales para cada uno de ellos. El personal encargado del laboratorio procederá a su debido tratamiento.
- Depositar los residuos sólidos como agar, papeles de cromatografía, papel filtro, residuos orgánicos entre otros, en la caneca roja o en el recipiente destinado para ello.
- El material de vidrio roto deberá descartarse en el recipiente especial para ese efecto, informando del hecho al encargado del laboratorio, pues es material de inventario.

Normas para el trabajo en sitio

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUMS vive el Buen Trato!



- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
- Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos y/o biológicos.
- Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.
- Aclarar con el docente cualquier tipo de duda.
- Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- Evitar las bromas en el laboratorio.
- Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
- Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.
- Reportar inmediatamente al docente del laboratorio cualquier accidente o lesión que suceda para que se tomen las medidas apropiadas.
- El trabajo de preinforme e informe se debe entregar con los parámetros y tiempos señalados por el docente.

Laboratorios de Idiomas

- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un docente capacitado para manejar el software instalado en los laboratorios.
- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si hubiera cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software.
- El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin generar situaciones que afecten el ambiente de trabajo y la convivencia dentro del laboratorio.
- Portar sus materiales de trabajo para facilitar el buen desarrollo de las actividades durante la clase.
- Mantener su equipo y mesa de trabajo limpios en orden y en buen estado.
- No está permitido el ingreso y/o consumo de comidas o bebidas a los laboratorios.
- El uso de los laboratorios de idiomas es para fines exclusivamente académicos.
- Al finalizar la jornada el estudiante debe dejar su computador (monitor y CPU) apagado y su espacio de trabajo debidamente organizado y limpio. Es deber del estudiante informar o reportar cualquier daño en el mobiliario.

Salas de Dibujo, Música, Danza, Lectura y Salón de Banda Sinfónica

- Los estudiantes deben disponer de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
- Los sitios de trabajo deben entregarse limpios y organizados al final de cada actividad, así como los materiales proporcionados por el docente.
- El préstamo de los implementos requeridos se realiza bajo la autorización del docente responsable, bajo las indicaciones y reglamentaciones correspondientes.
- El estudiante debe conservar los instrumentos musicales en buen estado; para ello debe verificarlo cuando lo recibe. En caso de presentarse deterioro, debe reportarlo inmediatamente y hacer la reparación o reposición en el término que determine el docente.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



- El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin incurrir en situaciones de cualquier índole que afecten la convivencia dentro de las salas.

ARTÍCULO 49. SERVICIO DE CASILLEROS

La Fundación Colegio UIS ofrece el servicio de casilleros a los estudiantes para que guarden sus pertenencias. Para este servicio se ha establecido el reglamento de uso, que será dado a conocer a los estudiantes por la Coordinación de Nivel. Este reglamento tendrá las siguientes condiciones:

1. Los casilleros son asignados a los estudiantes al inicio del año escolar.
2. Una vez recibido y verificado el casillero, es responsabilidad del estudiante mantenerlo en buen estado y asegurarlo con un candado.
3. Al finalizar el año escolar cada estudiante debe hacer entrega del casillero, en perfecto estado, a la Coordinación de Nivel. En caso de daños, el estudiante debe asumir el costo de la reparación.
4. Cada casillero es de uso exclusivo del estudiante a quién se le asignó.
5. Al salir a vacaciones los casilleros se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

Parágrafo 1: Cuando se considere conveniente, una autoridad educativa competente, puede abrir un casillero, en presencia del estudiante.

Parágrafo 2: Abrir un casillero distinto del asignado, sin autorización de su respectivo dueño, se considera una falta.

Parágrafo 3: Los estudiantes no pueden utilizar un casillero que no le ha sido asignado por la Coordinación de Nivel.

Parágrafo 4: A los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada en los servicios ofrecidos por el Colegio como están estipulados en los anteriores artículos, se les aplica el Protocolo, según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

CAPÍTULO VII. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden que se debe seguir para conocer, informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir comportamientos, actitudes y conflictos de las personas que conforman la Comunidad Educativa.

La primera instancia es el diálogo o concertación entre las partes involucradas en la situación.

En caso de considerarse no resuelta la solicitud de revisión en la primera instancia presentada la Fundación Colegio UIS, tanto en el proceso de valoración académica como del comportamiento social y de competencias ciudadanas, permite al estudiante y/o al padre de familia presentar de manera respetuosa, ya sea en forma escrita o verbal, sus inquietudes de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 50. SITUACIÓN ACADÉMICA

Solicitar la revisión de su situación académica cuando considere que el juicio valorativo asignado por el docente no corresponde a su proceso en la obtención de los desempeños. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el siguiente conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura.
2. Coordinación de Nivel.
3. Consejo Académico.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



4. Consejo Directivo.

Parágrafo: En caso de realizarse un cambio en la valoración de dicha revisión, este debe contar con el visto bueno de la Coordinación de Nivel correspondiente y el docente de la asignatura deberá registrarlo en la planilla personal, en el diario de campo, en el formato de correcciones justificadas, en la planilla de modificación de nota, para que pueda ser corregida en la plataforma virtual.

ARTÍCULO 51. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

Solicitar aclaración y/o revisión del abordaje realizado como parte del Protocolo en las situaciones de convivencia escolar ocurridas. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura y/o con quien ocurre la situación.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación de Nivel.
4. Comité Escolar de Convivencia.
5. Consejo Directivo.

Parágrafo: El representante de la Personería será mediador(a) ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él competen.

CAPÍTULO VIII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los establecimientos educativos.

COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar tiene como mínimo cuatro componentes: I

1.El componente de promoción: se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; este componente se encuentra a cargo de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas.

2.El componente de prevención: se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento, el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar (participación de toda la comunidad).

3.El componente de atención: desarrolla estrategias que permiten asistir a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de acoso escolar, agresión escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



4.El componente de seguimiento: se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, la Fundación Colegio UIS reconoce como políticas institucionales las siguientes:

- a.Reconocimiento de la familia como base primordial del proceso formativo de los estudiantes.
- b.Reconocimiento de la importancia de acciones para promover los valores y las competencias ciudadanas.
- c.La formación es una responsabilidad compartida entre la familia y la Institución.
- d.Reflexión continua sobre el proceso formativo y establecimiento de estrategias de mejora, siguiendo las políticas institucionales que constituyen el componente de promoción dentro de la ruta de atención y acorde a las planteadas en el PEI.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían interferir en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.

En virtud del componente de prevención, la Fundación Colegio UIS propone trabajar las siguientes acciones en Trabajo desde el aula:

- a.Orientaciones para la sana convivencia abordados desde la dirección de grupo.
- b.Identificación y formación de estudiantes facilitadores de la mediación y solución de conflictos, por todas las Áreas.
- c.Promoción de los valores institucionales y el perfil del estudiante por parte de los docentes, acorde a lo establecido en el PEI.
- d.Estímulo en aula para aquellos estudiantes que se han destacado en la mediación y solución de conflictos.

Trabajo institucional:

- 1.Aplicación unificada de las directrices institucionales por parte de la Comunidad Educativa en relación con la sana convivencia, acorde a la Misión y Visión del Colegio.
- 2.Intervención pedagógica con los padres de familia y/o acudientes en casos particulares presentados.
- 3.Convivencias dirigidas a estudiantes y padres de familia y/o acudientes, para abordar las necesidades particulares según las diferentes etapas evolutivas del desarrollo de habilidades para la vida.
- 4.Aprovechamiento de los encuentros con padres de familia y/o acudientes para establecer y renovar su compromiso de colaboración con la Institución en el fortalecimiento de las habilidades para la vida.
- 5.Establecimiento de estrategias pedagógicas dirigidas a padres de familia y/o acudientes para fortalecer el acompañamiento de los estudiantes.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



6. Elaboración, planeación y desarrollo de los diferentes proyectos que integran el Programa del Buen Trato como bandera institucional para favorecer la sana convivencia.
7. Implementar las Escuela de padres de acuerdo con la normatividad vigente.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Fundación Colegio UIS a partir de las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con sus principios y valores institucionales, asume la formación, evaluación y orientación del comportamiento social y de competencias ciudadanas, como un compromiso que favorece el desarrollo integral de sus estudiantes. Las intervenciones a las situaciones de convivencia que se presentan se realizan teniendo en cuenta los protocolos y procesos disciplinarios establecidos para cada situación, velando siempre por la dignidad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Dicho proceso se fundamenta en las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, artículos 39 y 40.

Todas las situaciones de convivencia que se presenten con estudiantes serán analizadas de manera individual teniendo en cuenta el contexto situacional, los atenuantes y los agravantes del caso.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y disminución de la violencia escolar:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 52. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I – SITUACIONES INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTAN DE

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



MANERA OCASIONAL Y QUE NO AFECTAN LA CONVIVENCIA

Corresponden a estas las siguientes:

1. Porte inadecuado del uniforme.
2. El incumplimiento en las normas de higiene personal en el porte de los uniformes, tanto dentro como fuera del Colegio.
3. Usar el uniforme que no corresponde al día asignado.
4. El incumplimiento de los deberes escolares.
5. Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada.
6. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso.
7. Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre el colegio y la casa.
8. Ingresar tarde al aula de clase.
9. Las ausencias injustificadas a clase(s) o a cualquier actividad Institucional, estando dentro del Colegio.
10. El retardo en los horarios establecidos por la institución.
11. Maquillaje de uñas en colores diferentes a los institucionales.
12. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar sin la debida autorización.
13. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
14. Ingresar al aula de clase por la ventana.
15. La realización de dibujos obscenos en diferentes objetos o lugares del Colegio.
16. El irrespeto a los Símbolos Patrios en actos de la Comunidad Educativa o Actos Cívicos.

El protocolo a seguir en este tipo de situaciones es el siguiente:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO



"Unión de voluntades para formar ciudadanos"
¡FCMS vive el Buen Trato!



ABORDAJE DE LAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

En la Fundación Colegio UIS las situaciones de incumplimiento se toman como oportunidades de aprendizaje que los Profesores, Coordinadores, y Rector aprovechan para generar reflexiones y acuerdos de entendimiento con el fin de fortalecer el proceso formativo de los estudiantes. En ninguno de los casos amerita sanciones.

Parágrafo: cuando las situaciones descritas anteriormente, se presenten de manera reiterada se aplicará el protocolo correspondiente a las situaciones tipo I.

TITULO II – SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

ARTICULO 53. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Son situaciones en las que incurre el estudiante al incumplir sus deberes, o cuando no hace uso responsable de su libertad y derechos. A continuación, se relacionan:

1. El comportamiento inadecuado en el transporte escolar, desconociendo el Reglamento, así como las recomendaciones del conductor y acompañante(s).
2. Denigrar del Establecimiento Educativo a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signo de deslealtad para con la Institución.
3. El sabotaje o desacato manifiesto e intencional de actividades y/o normas que afectan la normalidad académica y comportamental.
4. La burla o actitud displicente ante un llamado de atención verbal o escrito hecho por un directivo, docente, administrativo o personal operativo.
5. Tomar fotografías y/o videos, sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa y publicarlos o divulgarlos en las redes sociales.
6. Apropiarse temporal o definitivamente de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de terceros.
7. Suplantar o permitir la suplantación de un compañero o acudiente para eludir obligaciones disciplinarias o académicas.
8. Realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros.
9. Hacer o facilitar el fraude en las evaluaciones, trabajos, talleres o cualquier actividad académica propuesta por el docente.
10. Las acciones que atenten contra la transparencia electoral y el proceso democrático, en la elección del Gobierno Estudiantil.
11. Proporcionar información o documentación falsa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Portar el uniforme del Colegio en lugares públicos como bares, discotecas, casinos, billares, entre otros.
13. Utilizar o inducir a otros a realizar acciones que afecten la convivencia escolar.
14. Incurrir en prácticas de juegos de suerte y azar, con el fin de ganar dinero o especie; así como también, la realización de rifas y la comercialización de bienes, productos o servicios tanto venta

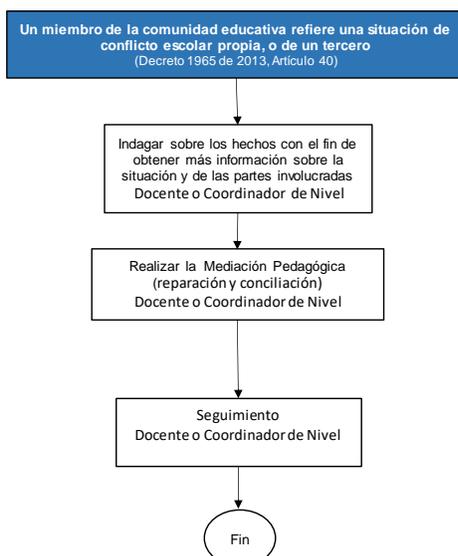
"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



- como compra-, dentro del Colegio o del transporte escolar. Se exceptúan de lo anterior las actividades que se propongan recaudar fondos debidamente autorizadas por Rectoría.
15. El uso de dispositivos móviles en las diferentes actividades institucionales (clases, Izadas de Bandera, etc.) (Aplica para actividades presenciales).
 16. Incurrir o encubrir el robo o hurto de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.
 17. Retirarse del colegio sin previa autorización de la coordinación de nivel correspondiente.
 18. Ingresar sin previa autorización al correo electrónico de cualquier miembro de la comunidad y enviar o recibir información suplantando la identidad del titular de la cuenta.
 19. Fumar, consumir o portar bebidas alcohólicas en las instalaciones del establecimiento educativo.
 20. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
 21. Incumplir con las normas y acuerdos establecidos en las actividades realizadas fuera de la institución.
 22. Las diversas formas de interrupción de la(s) clase(s) o actos de la Comunidad Educativa, que afecten su normal desarrollo.
 23. La utilización de objetos que afecten el normal desarrollo de las clases y demás actividades institucionales.
 24. El uso de vocabulario inapropiado de forma verbal o escrita.
 25. Desacatar las normas internas del Colegio establecidas para la organización, seguridad y normal desarrollo de la vida escolar.
 26. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
 27. Denigrar del Establecimiento educativo a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sea signo de deslealtad para con ella.
 28. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en acciones vandálicas contra la Institución o cualquiera de sus miembros dentro o fuera de ella.
 29. Fumar cualquier tipo de cigarrillo, pipa o vaporizador en la institución educativa o en cualquier actividad organizada fuera de ella.
 30. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
 31. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I



"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCS vive el Buen Trato!



ABORDAJE DE LAS SITUACIONES TIPO I

Las acciones de tratamiento para las situaciones Tipo I, son las siguientes:

El docente que tenga conocimiento de la falta, según la naturaleza de esta, realizará el siguiente procedimiento:

1. El docente o Coordinador de Nivel indagan con las partes involucradas sobre la situación.
2. El docente o Coordinador de Nivel realizan la mediación pedagógica al (los) estudiante(s) y análisis conjunto de la situación.
3. Se establece la posible solución, así como la reparación y conciliación. Esto quedará registrado en el formato respectivo el cual se archivará en la coordinación de nivel correspondiente.
4. El docente o Coordinador de Nivel informa de la situación al padre de familia a través de la mensajería de la plataforma institucional Gnosoft.
5. El docente o Coordinador de Nivel realiza el registro en el observador del estudiante.
6. El docente o Coordinador de Nivel realiza seguimiento con el fin de evitar la repetición de la situación.
7. En reunión con el Director de Grupo, Coordinador y Psicólogo(a) de Nivel, se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá la nota de comportamiento del período respectivo.
8. En caso de repetirse la(s) situación(es) o incumplimiento de los acuerdos, la coordinación de nivel correspondiente realizará un nuevo análisis de la situación para establecer estrategias pedagógicas y/o sanciones. En reunión con los padres se informará las decisiones tomadas que serán registradas en el formato respectivo y en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: Si quien advierte la falta es persona diferente, el hecho debe informarse de inmediato a un docente o al coordinador de nivel, quien se encargará del procedimiento.

Parágrafo 2: Las situaciones definidas como tipo I que se presenten de forma repetitiva, generarán un análisis, estrategia pedagógica o sanción dependiendo de la gravedad de la situación.

ARTICULO 54. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas se definen de acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, de la siguiente manera:

1. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno es estudiante, entre las cuales se encuentra:

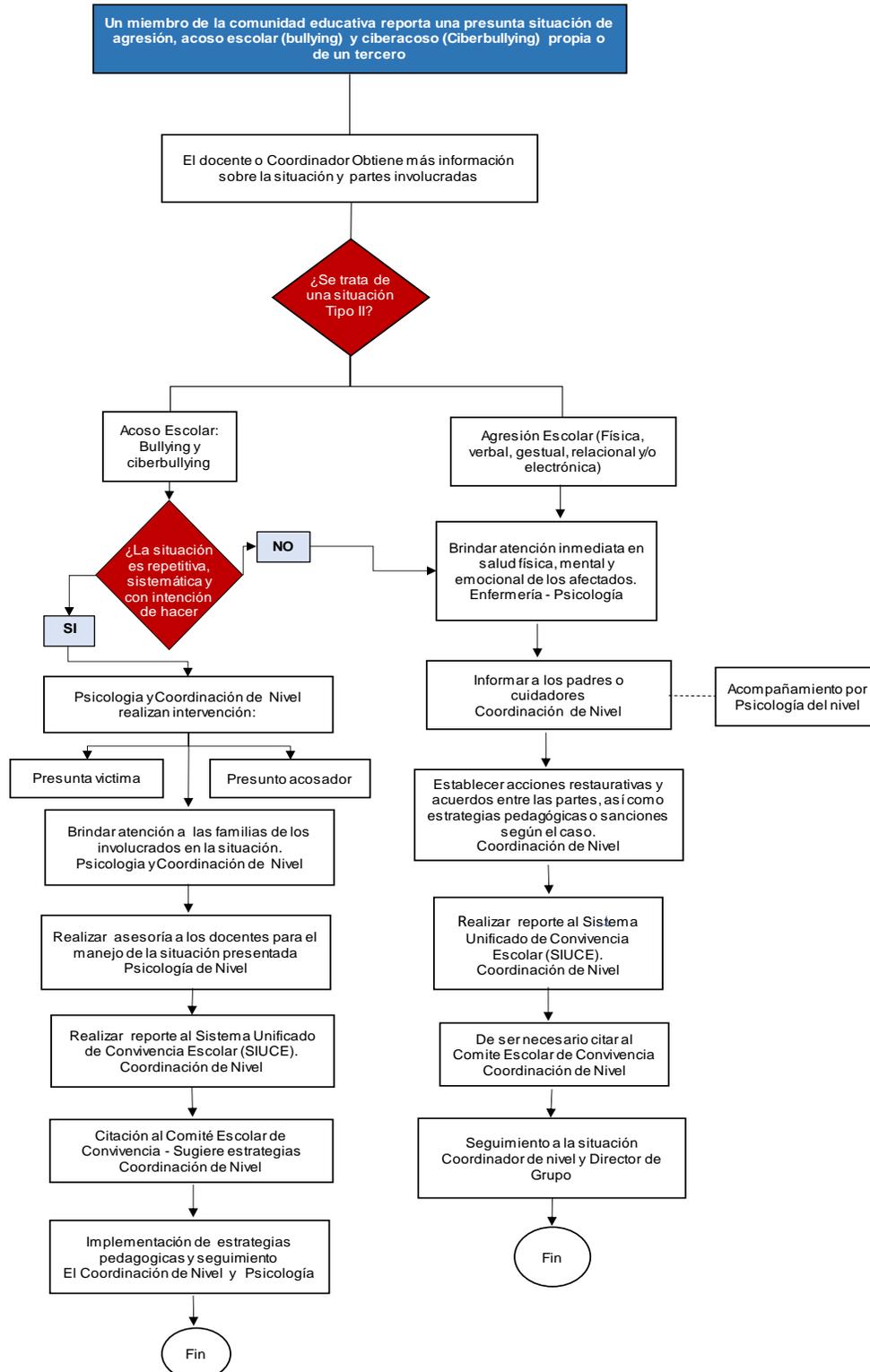
"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



- a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 2. Acoso escolar (bullying):** es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 3. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II



"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



ABORDAJE DE LAS SITUACIONES TIPO II

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a Coordinación de Nivel. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un Docente o al Coordinador de Nivel, y este último se encargará del siguiente procedimiento según lo registrado en el numeral 2 del artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013

1. El Coordinador de Nivel se informa de la situación con las partes involucradas, con el fin de identificar si se trata de una situación de Acoso Escolar o de Agresión Escolar.
2. En caso de presentarse alguna lesión física o afectación emocional, se remite al(os) afectado(s) a enfermería o servicio de psicología del nivel correspondiente, y, de ser necesario, la enfermería solicitará el servicio médico, dejando constancia de la atención prestada.
3. Si la situación lo exige, el Coordinador de Nivel adopta las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, deberá dejar constancia de lo ocurrido en el formato respectivo y en el observador del estudiante.

Identificada la situación se procederá conforme a ella:

a. Situación de Agresión Escolar:

Cuando luego de indagar y conocidos los hechos, se identifica la situación como ocasional, corresponde a una situación de Agresión Escolar, se procede de la siguiente manera:

1. La Coordinación de Nivel, junto con el docente que reporta el caso, se reúne por separado con los estudiantes involucrados, dejando registro en el formato respectivo.
2. La Coordinación de Nivel, se comunica telefónicamente de con los padres o acudientes de los estudiantes para convocar a una reunión.
3. La Coordinación de Nivel junto con el docente que reporta el caso, se reúne por separado con los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, con el fin de exponer, precisar y analizar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia en acta de reunión.
4. La Coordinación de Nivel, según el análisis realizado del caso, procederá a establecer las estrategias pedagógicas y/o sanciones correspondientes, así como el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dejando registro en el formato respectivo.
5. El Coordinador de Nivel luego de analizada la situación, valora la realización del reporte de la situación al SIUCE (Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar).
6. El Coordinador de Nivel o Director de Grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
7. La Coordinación de Nivel, de acuerdo con la gravedad de la falta y de ser necesario, informará al presidente del Comité de Convivencia Escolar, con el fin recibir estrategias o recomendaciones adicionales, las cuales quedarán consignadas en acta.
8. En reunión con Director de Grupo, Coordinador y Psicólogo(a) de Nivel se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá la nota de comportamiento del período respectivo.
9. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar comunica a las familias por correo físico o electrónico, las acciones propuestas por el Comité de Convivencia para restaurar los daños, restablecer los derechos y buscar la reconciliación entre las partes involucradas, así como las consecuencias en la valoración del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas, de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia.
10. El Coordinador de Nivel junto con el Director de grupo realizarán seguimiento a la situación.



b. Situación de Acoso Escolar:

Cuando luego de indagar y conocidos los hechos, se identifica la situación como repetitiva, sistemática y con la intención de causar daño, corresponde a una situación de Acoso Escolar y se procede de la siguiente manera:

1. Psicología y Coordinación de Nivel realizan intervención con las partes involucradas dejando registro en los respectivos formatos.
2. El Coordinador de nivel, junto con el docente que reporta el caso, se reúne por separado con los estudiantes involucrados con el fin de exponer, precisar y analizar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia en el formato respectivo.
3. La Coordinación de Nivel se comunica telefónicamente con los padres o acudientes de los estudiantes para convocar a una reunión en la que se informa de la situación y las estrategias a implementar para cada caso.
4. El Psicólogo de Nivel brinda atención por separado a las partes involucradas e inicia el seguimiento correspondiente desde su intervención dejando registro en los respectivos formatos.
5. El Psicólogo del Nivel realiza capacitación y asesoría a los docentes frente al manejo de la situación presentada y de ser necesario intervención con el curso de los estudiantes involucrados.
6. El Coordinador de Nivel realiza el reporte de la situación al SIUCE (Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar).
7. El Coordinador de Nivel o Director de Grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
8. El Coordinador de Nivel reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
9. La Coordinación de Nivel, de acuerdo con la gravedad de la falta establecerá las estrategias pedagógicas y/o sanciones respectivas a cada una de las partes involucradas según corresponda.
10. De ser necesario, La Coordinación de Nivel informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien convocará a sus integrantes para analizar la situación y determinar las acciones restaurativas y las acciones pedagógico-formativas para los involucrados en la situación. De las deliberaciones y las decisiones adoptadas a partir del análisis del caso, se deja constancia en acta.
11. En reunión con director de grupo, el Coordinador y Psicólogo(a) de nivel se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá la nota de comportamiento del período respectivo.
12. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar comunica a las familias por correo físico o electrónico, las acciones propuestas por el Comité de Convivencia para restaurar los daños, restablecer los derechos y buscar la reconciliación entre las partes involucradas, así como las consecuencias en la valoración del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas, de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia.
13. El Coordinador y Psicólogo de Nivel junto con el Director de grupo realizarán seguimiento a la situación.

Parágrafo 1: Corresponden a las situaciones tipo II aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa el normal desarrollo de las actividades y contravienen los principios o valores institucionales.

ARTÍCULO 55. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el del Libro II, Título IV de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!

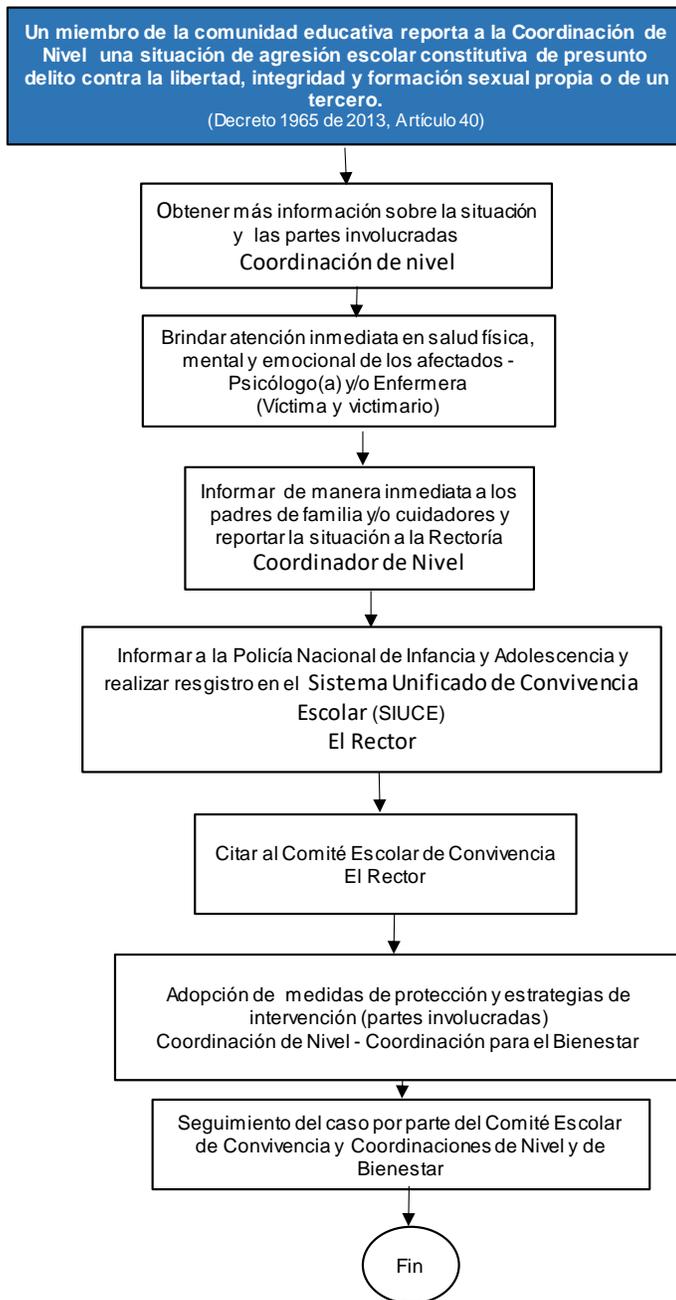


(Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Las situaciones tipo III son conductas del estudiante que incurre en perjuicio propio, de otras personas de la Comunidad Educativa y afectan la convivencia pacífica, la dignidad e integridad. En concordancia, se consideran las que a continuación se relacionan:

1. Portar o distribuir armas de fuego o arma blanca, dentro de la Institución.
2. Distribuir sustancias psicoactivas en el Colegio, en actividades extracurriculares o haciendo uso del uniforme de la Institución fuera de ella.
3. El hacer uso indebido de sellos o papelería de la Institución.
4. Portar, publicar o compartir fotografías y/o videos pornográficos propios o ajenos con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. La participación en pandillas o grupos que promuevan y/o realicen acciones que afecten a cualquier miembro de la institución o a sus instalaciones.
6. El ingreso a los sistemas de información del Colegio con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
7. La extorsión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Colegio.
8. Casos en los que un estudiante reporta haber sido víctima de una presunta violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
9. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
10. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
11. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III





ABORDAJE DE LAS SITUACIONES TIPO III

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a Coordinación de Nivel. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un Docente o al Coordinador de Nivel, y este último se encargará del siguiente procedimiento según lo registrado en el numeral 3 del artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

1. En casos de afectación al cuerpo o a la salud, persona que presencia el hecho o la situación, debe acudir de manera inmediata a la enfermería en donde se debe garantizar la atención inmediata en cuanto a la salud física y/o emocional de los involucrados. De ser necesario de realizará la remisión a la entidad prestadora de salud competentes, dejando constancia del evento en el formato respectivo.
2. La Coordinación de Nivel cita de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados para informar de los hechos ocurridos y deja constancia en acta.
3. La coordinación de nivel correspondiente Informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien cita a reunión.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa por el medio más expedito a la policía de infancia y adolescencia y reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión en la cual informa a sus integrantes sobre los hechos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
6. El Comité Escolar de Convivencia adopta, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger y a iniciar los procesos correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias: a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se deja constancia, pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes.
7. El Coordinador de Nivel o Director de Grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
8. En reunión con director de grupo, el Coordinador y Psicólogo(a) de nivel se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá la nota de comportamiento del período respectivo.
9. Los casos presentados serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, Coordinaciones de Nivel y de Bienestar, así como de la autoridad que se reportó la situación y del Comité Municipal, o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Parágrafo 1: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones y demás actuaciones, son adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 2: De las actuaciones a que haya lugar, se debe dejar constancia en los documentos que se establezcan por el Sistema de Gestión de Calidad de la institución.

ARTÍCULO 56. ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FOMIS vive el Buen Trato!



Como parte del Protocolo, el Colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que atenúan las faltas:

1. Haber observado siempre buen comportamiento social, responsabilidad y cumplimiento de los deberes.
2. Admitir voluntariamente sus acciones en relación con la situación presentada.
3. Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos, dañinos o perturbadores de la situación.
4. Haber sido inducido a incurrir en la situación por una persona mayor o en condición de superioridad, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente probado.
5. Actuar en defensa de derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa o de los ideales de la justicia.
6. La edad, madurez personal y proceso evolutivo del estudiante.

AGRAVANTES

Como parte del Protocolo, el Colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que agravan las faltas:

1. El grado de daño material, afectación, perturbación o detrimento de la convivencia grupal o personal dentro o fuera del establecimiento educativo.
2. Haber obrado con el acuerdo y la participación de otras personas.
3. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
4. Haber cometido la situación abusando de la confianza depositada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. El grado de intencionalidad, modalidad y circunstancias en que se cometió la falta.
6. Reincidir en una misma situación habiendo conciliado y seguido una estrategia pedagógica formativa y/o sanción.
7. Ser miembro del Gobierno Escolar.
8. Cuando la falta comprometa el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 57. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y SANCIONES GENERALES

Las estrategias pedagógicas y sanciones generales en la Fundación Colegio UIS son acciones formativas que ayudan a tomar decisiones frente a las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar. Es potestad de las coordinaciones de nivel establecerlas de acuerdo a las características de los hechos y de los involucrados. Bajo cualquier situación la institución propenderá por los principios de justicia, dignidad y respeto.

Entre las estrategias pedagógicas y sanciones generales están:

1. **Acciones pedagógicas reflexivas:** Son todas aquellas actividades que buscan la reflexión y sensibilización de los estudiantes en su entorno escolar.
2. **Cartas de Compromiso:** Son aquellas que se acuerdan para un mejoramiento en el comportamiento social de un estudiante que ha sido calificado con nota de **BAJO(BJ)**
3. **Suspensión de 1 a 3 días:** cuando haya reiteración en faltas de Convivencia. **(Situaciones tipo I y II)**
4. **Matrícula en observación:** Es una sanción que condiciona la permanencia del estudiante en la institución y se recurre a ella según la gravedad de la falta o cuando habiendo realizado un proceso de mejoramiento, en los aspectos comportamentales del estudiante, no se observan resultados positivos. Esta sanción está sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos después de ser analizado

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCMS vive el Buen Trato!



el caso concreto. En caso contrario se aplicará la sanción que corresponda según las sanciones señaladas en este Manual. Cuando la sanción se aplica en el Cuarto Período, el levantamiento de esta queda condicionado a la mejora de comportamiento en el siguiente año lectivo. **(Situaciones tipo II y III)**

Parágrafo: La matrícula en observación será revisada cada período en reunión de los Directores de Grupo, coordinación y psicólogo de Nivel correspondiente para analizar el caso y posteriormente determinar la continuidad de la misma. En caso de no cumplir los compromisos, se estudiará el caso en el comité de convivencia escolar. De ser necesario se acudirá al consejo directivo donde se definirá la situación.

5. Desescolarización: se aplica una vez realizado el Protocolo por situaciones de tipo II, III, o cuando el estudiante tiene matrícula en observación y ha incumplido los compromisos. Implica para el estudiante terminar, a partir del momento de la sanción, las labores académicas del año escolar desde su hogar, supervisado por los padres de familia y/o acudientes y asistir al colegio únicamente para presentar las actividades de evaluación. Esta sanción implica la no renovación del contrato de prestación del servicio para el año lectivo siguiente.

Parágrafo: La desescolarización puede utilizarse como estrategia pedagógica de acuerdo con las condiciones del estudiante y sus necesidades particulares.

6. No proclamación en ceremonia de graduación: se aplica como medida sancionatoria para los estudiantes de grado Quinto, Noveno y Undécimo, que tengan juicio valorativo bajo en la calificación final de comportamiento, una vez realizado el análisis de situaciones de convivencia. Esta medida es sugerida por el Comité Escolar de Convivencia para que la Rectoría la apruebe y la comunique por escrito a la familia.

Parágrafo 1: Se considera Proclamación el acto social solemne en el que se entrega al estudiante el Diploma por su graduación de Preescolar, Quinto, Noveno y de Bachiller Académico de la Institución. Para la graduación de Quinto y Noveno se requerirá haber aprobado el curso y no tener sanción vigente al finalizar el último período. Para ser proclamado Bachiller de la Fundación Colegio UIS, los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos de graduación adoptados por el Colegio en su Proyecto Educativo Institucional.

7. Terminación unilateral del contrato de prestación del servicio educativo: se aplica cuando el Consejo Directivo, al hacer el análisis de la situación, encuentra que hay razones que justifican la no permanencia del estudiante en el Colegio, previo cumplimiento del Protocolo. Se debe hacer la notificación a la familia a través de Resolución del Consejo Directivo. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio, o su delegado, debe hacer la denuncia ante la autoridad competente. Se debe archivar copia de la Resolución y/o denuncia en la hoja de vida del estudiante. La terminación unilateral de dicho contrato no implica exoneración de los compromisos financieros con el Colegio, por lo cual la familia del estudiante debe ponerse a paz y salvo con el mismo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al Colegio de manera definitiva **(Situaciones tipo III)**

8. No renovación del contrato de prestación del servicio: La Rectoría de la Institución, teniendo en cuenta el análisis de las faltas y los debidos procesos de los estudiantes durante el año, podrá determinar la no renovación del contrato de prestación del servicio después de haber agotado todos los procedimientos determinados en el manual de convivencia. La Rectoría comunicará por escrito a la familia. Se debe archivar copia de la notificación en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo: El estudiante de la Fundación Colegio UIS perderá su cupo, cuando repruebe dos (2) años escolares consecutivos en la Institución.

Notificación y Recursos

Frente a una sanción el acudiente y el estudiante serán notificados personalmente por el Rector de la institución. A partir de la notificación todo estudiante y sus representantes tienen derecho a interponer

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUNDACIÓN vive el Buen Trato!



los recursos de **Reposición** y/o **Apelación**. Ante el Comité de Convivencia Escolar el de **reposición** y ante el Consejo Directivo el de **apelación**. Todo recurso de **reposición** o **apelación** debe presentarse por escrito, en términos respetuosos y versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y puedan desvirtuar la responsabilidad del estudiante o la presunta violación al Protocolo. Este término es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la sanción.

La decisión en el recurso de **reposición** es comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles y sobre la misma procede el recurso de **Apelación**. En este último caso, se aplican los mismos términos de la **Reposición**.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y de comportamiento. (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509-7,12/94).

Parágrafo 2: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006) determina que en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio debe elevar la denuncia ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Fundación Colegio UIS cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, entendido como la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. (Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. MEN). Para esta finalidad, el Comité está conformado por:

1. Rector del Establecimiento Educativo, quien lo preside.
2. Un Coordinador de Nivel.
3. Coordinador(a) para el Bienestar y las Relaciones Humanas.
4. Personero(a) Estudiantil.
5. Presidente del Consejo de Padres.
6. Presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Docente con función de orientación.

Parágrafo: El Comité puede invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia tiene vigencia de un (1) año y ejerce las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la Comunidad Educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.

2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCCMS vive el Buen Trato!



3.Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

4.Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables entre los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante debe estar acompañado por un padre de familia y/o un acudiente, o por un compañero del Colegio.

5.Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6.Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8.Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la Comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPÍTULO X. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

GENERALIDADES DEL PROCESO

La admisión en la Fundación Colegio UIS es el procedimiento de selección y verificación de los requisitos legales y estipulados por este establecimiento educativo para que un aspirante llegue a ser parte de la Comunidad Educativa. Su ingreso está definido por el Proceso de Admisión. En la página web de la Fundación Colegio UIS se puede encontrar la información general del mismo.

CAPÍTULO XI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

OFICINA DE COMUNICACIONES

Esta dependencia es la encargada del manejo de las comunicaciones tanto internas como externas. A su cargo están todos los canales virtuales de la institución desde donde se informa a la comunidad en general sobre las decisiones institucionales y sobre la cotidianidad misma del colegio. También da trámite a las solicitudes, quejas, y reclamos de nuestros padres de familia, que se constituye en la esencia de servicio al cliente, con agilidad y veracidad. Comunicaciones está al servicio de todos y actúa como medio de expresión tanto para estudiantes, padres y funcionarios. Vela por el posicionamiento positivo del colegio y contribuye a la mejora permanente del buen clima laboral.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



Las herramientas principales de esta dependencia son:

- **La página web institucional:** www.fcuis.edu.co. Allí se registran los logros de nuestros estudiantes y del colegio mismo; es nuestra ventana oficial, epicentro de las temáticas más importantes dispuestas para nuestra comunidad.
- **Enlace de Atención de PQR:** este ejercicio que hace parte vital del servicio al cliente se habilita mediante un Enlace en exclusivo para ese fin, dispuesto en la página web institucional pero también se atiende por todos los canales de comunicación del colegio. Se gestiona mediante un protocolo establecido en nuestro SGC.
- **Redes sociales. FACEBOOK- INSTAGRAM – YOUTUBE:** Atendiendo las demandas de la época actual en términos de comunicaciones, tecnología y presencia de marca, Fundación Colegio UIS creó y posicionó sus cuentas oficiales en los canales de FACEBOOK (con el Fanpage FCUIS), Instagram y Youtube donde se muestra de manera detallada la cotidianidad del colegio y sus estudiantes, para que los padres de familia y la comunidad en general le sigan el rastro a la institución y sus actividades
- **Correo masivo.** Este sistema permite llegar a la comunidad de padres en exclusiva con información institucional relevante y de interés, de manera directa y oportuna.
- **Plataforma virtual de Gnosoft.** Este escenario digital es para uso de los docentes, padres y estudiantes. Allí se registran los aspectos académicos, relacionados con cada una de las asignaturas, como las calificaciones, observaciones, notificaciones y citaciones. Este canal también cuenta con espacio para el manejo de las PQR.
- **Plataforma zoom:** espacio virtual, que amplía las opciones de encuentro con nuestra comunidad, en un contexto de presencialidad remota, para diferentes frentes: académico e institucional.
- **Otros canales:** comunicados de prensa, cartelera institucional, brochure, videos institucionales entre otras, para informar a toda la comunidad educativa.

EMISORA “AULA EFE”

Es un espacio radial con alcance dentro de la institución, dispuesto para el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes, liderado y guiado por profesores que comparten el gusto por esta afición, y con proyección para alianzas y ampliación de su dial en el futuro.

PUBLICACIONES

-Se destacan el Periódico “**Un Lugar**”, de publicación anual; dirigido por el área de español y editado en las tres secciones: preescolar, Primaria y Bachillerato. Esta publicación de carácter literaria es un compendio de trabajos y escritos de nuestros estudiantes donde hacen uso de todas las herramientas dadas en la asignatura de español, fortaleza de la FCUIS.

-Revista **Quantos:** publicación de carácter científico, dirigida por el área de ciencias y con trabajo de investigación por parte de los estudiantes de los últimos grados. Esta revista ha sido reconocida y premiada por su calidad y trayectoria.

CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPTO DE REFORMA

La reforma del Manual de Convivencia Escolar se comprende como todo cambio o modificación que se realice en cualquiera de los capítulos, artículos o párrafos que lo componen.

“Unión de voluntades para formar ciudadanos”

¡FCUIS vive el Buen Trato!



PODER DECISORIO

Le compete al Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS el estudio respectivo de las diferentes propuestas de reforma del Manual de Convivencia Escolar presentadas por alguno de los organismos de participación o por algún miembro de la Comunidad Educativa que en su propio nombre presente la solicitud de reforma o modificación.

PROCEDIMIENTO: PASOS PARA LA REFORMA

La solicitud de reforma del Manual de Convivencia Escolar debe hacerse de la siguiente manera:

1. El solicitante debe dirigir una carta al Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS, que puede ser entregada en Rectoría o en Secretaría General. La carta debe contener la solicitud formal de reforma citando claramente capítulo y artículo, junto con los argumentos que motivan la solicitud, y estar debidamente firmada.
2. La Rectoría debe convocar al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.
3. Si la respuesta es positiva y se acepta la solicitud, la reforma debe contener resolución aprobatoria de reforma y ésta es incorporada al Manual de Convivencia para que entre en vigencia en el año lectivo.
4. Si la solicitud se niega, la persona solicitante tiene tres (3) días hábiles para interponer recurso de reposición.
5. Para dar respuesta al recurso de reposición, la Rectoría convoca nuevamente al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, y sobre la decisión que se tome no procede recurso alguno.

ANEXO 1. ORIENTACIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS REALIZAN EN CASA.

ACUERDO No. 116 DE 2017

LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA FUNDACION COLEGIO UIS

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Suspender cualquier tipo de actividad o trabajo para desarrollar principalmente en casa, que limite el uso del tiempo y del espacio familiar y del desarrollo integral del estudiante. Se exceptúan de esta disposición:

- El denominado Plan Lector, en cuanto ésta es una actividad relacionada directamente con la formación integral del estudiante y que posibilita una interacción con la familia.
- Lo relacionado con la preparación de evaluaciones, en cuanto ellas se desarrollan en periodos cortos del año y están claramente definidas en el calendario académico.
- Los casos especiales de estudiantes con compromisos académicos, con una exigencia de tiempo limitada y coherente con los considerandos de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Destinar en todas las asignaturas, una hora, por cada cuatro horas de clase, para resolver dudas y desarrollar actividades para consolidar los aprendizajes, procurando atender las situaciones particulares de cada estudiante.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FUNDACIÓN vive el Buen Trato!



ARTÍCULO 3. Garantizar que las actividades académicas propuestas para las clases (talleres, guías, exposiciones), deben ser asumidas con responsabilidad, para ser desarrolladas en su totalidad en el horario de clase. En ningún caso se deberán terminar en la casa.

ARTÍCULO 4. Utilizar el aula virtual de la Fundación Colegio UIS para informar sobre las temáticas e indicadores de logro de cada período académico y para ofrecer material de apoyo y orientaciones para preparar las evaluaciones.

ARTÍCULO 5. Utilizar la agenda escolar de Gnosoft para publicar información relacionada con los materiales necesarios para las actividades de clase de la semana siguiente. El padre de familia podrá consultar esta agenda todos los jueves a partir de las 4:00 de la tarde.

ARTÍCULO 6. Que cada asignatura se desarrolle con una cuidadosa planeación para centrarla en lo fundamental y que se diseñen nuevas actividades para la clase, que compensen las que los estudiantes venían realizando en casa; manteniendo así el alto rendimiento académico propio del colegio.

ARTÍCULO 7. Al finalizar el primer semestre académico se hará una evaluación del impacto de las estrategias implementadas y se tomarán las decisiones consecuentes con la misma.

ARTÍCULO 8. La Junta de Directores reconoce el importante papel que juegan los profesores de la Fundación Colegio UIS en el desafío institucional que este Acuerdo representa, y agradece toda la colaboración dada a este cambio cultural.

ANEXO 2. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL TRABAJO EN PRESENCIALIDAD REMOTA

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las normativas subsiguientes emanadas por los Ministerios de Salud y Educación, relacionadas con la prestación del servicio educativo bajo la modalidad de presencialidad remota, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESTUDIANTES

1. La plataforma Zoom Institucional será la utilizada para las clases. Los estudiantes deberán ingresar a la página del colegio donde encontrarán sus respectivas aulas por grado y curso. Se asigna la contraseña para el ingreso a las diferentes clases.
2. La plataforma Zoom dispone del chat el cual habilita el docente para despejar dudas o inquietudes. Los estudiantes deben evitar tratar asuntos personales o temas diferentes a los relacionados con la clase.
3. En caso de presentarse inconvenientes relacionados con aspectos técnicos, los estudiantes deberán contactarse con el departamento de sistemas de FCUIS.
4. Durante los encuentros sincrónicos, el docente será el encargado de habilitar el uso de la cámara y micrófono.
5. Para asistir a los encuentros virtuales los estudiantes deberán observar buena presentación personal, con ropa cómoda no en pijama.

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!



6. Con el fin de optimizar el tiempo de las clases, se recomienda ingresar 5 minutos antes a los encuentros virtuales. El docente tomará la asistencia al inicio de cada clase.
7. Los tiempos de entrega de las actividades y trabajos serán establecidos por los docentes dentro de la jornada escolar, así como los canales de entrega de estos.
8. En caso de ausencia, la justificación de la inasistencia del estudiante deberá ser informada mediante correo electrónico a la coordinación de Nivel correspondiente.

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Proporcionar los equipos tecnológicos, así como el servicio de internet necesarios para los encuentros virtuales.
2. Adecuar en su residencia un espacio tranquilo, cómodo e iluminado que permita al estudiantes realizar sus actividades.
3. Propiciar en sus hijos la asistencia puntual a los encuentros virtuales, así como el desempeño responsable en las actividades planteadas sincrónicas y asincrónicas.
4. Abstenerse de participar o interrumpir las clases. De tener alguna inquietud, comunicarse vía correo electrónico con el docente o Coordinador de Nivel.
5. Permitir el normal desarrollo de las clases evitando interrupciones con preguntas, aportes o inquietudes. Dado el caso se debe seguir el conducto regular para la situación.
6. La institución cuenta con líneas directas de atención, correo electrónico, chat por grupos, botón de PQR en página web, entre otros canales de comunicación, disponibles para la recepción de inquietudes de los padres.

Horario en Presencialidad Remota:

- Nivel Preescolar: 8:35 a.m. – 3:20 p.m.
- Nivel Primaria: 7:30 a.m. – 3:30 p.m.
- Nivel Intermedio y Bachillerato: 7:00 a.m. – 4:00 p.m.



Fundación Colegio UIS

¡FCUIS vive el buen trato!

"Unión de voluntades para formar ciudadanos"

¡FCUIS vive el Buen Trato!